

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE MARZO DE 2016.

-----oOo-----

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, siendo las **veintiuna** horas, del día **veintiocho de marzo de dos mil dieciséis**, en sesión **ordinaria** y primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Se reúne la Corporación en Pleno, bajo la Presidencia del señor Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se indican y, asistidos de mi, el Secretario, que da fe del acto y, del señor Interventor Accidental, para dar tratamiento a los asuntos integrados en el correspondiente Orden del Día.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo.

CONCEJALES:

Doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico.

Don Santiago Cabello Muñoz.

Don Matías Santiago Sánchez García.

Don Eduardo Lucena Alba.

Doña. María del Rosario Rossi Lucena.

Doña Rosa María Ibarra Cáliz.

Don José María Moyano Calero.

Don Manuel Cabrera López.

Don Pedro García Guillén.

Don José María Alameda Pozuelo.

Doña María de los Ángeles Navarro Bravo.

Don Modesto Sánchez Juliá.

Don Antonio López Pozuelo.

Doña Isabel María Muñoz Peralbo.

Doña Pilar Cabrera Longás.

INTERVENTOR-Acctal.:

Don Augusto Moreno de Gracia.

SECRETARIO:

Don José Agustín García Fernández.

Asisten todos los miembros de la Corporación, excepción hecha de don Benito García de Torres, del Grupo Municipal del CDeI, quien justificó previamente su ausencia, por motivos de salud.

Declarada abierta la sesión se pasó acto seguido al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en mencionado **Orden del Día**, con el siguiente resultado:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES:

Sesión Extraordinaria celebrada el día 25 de enero de 2016 (Violencia de Género).

Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2016.

Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2016 (Violencia de Género).

Por la Presidencia, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) se preguntó a las y los señores asistentes que, como es preceptivo, correspondía pronunciarse acerca de la aprobación, en su caso, de los borradores de las actas referidas en el epígrafe de este asunto.

Y no existiendo ninguna salvedad, las meritadas Actas son aprobadas por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación en los términos en que fueron redactadas, procediéndose a su preceptiva transcripción, en el Libro de Actas correspondiente.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE FEBRERO Y 21 DE MARZO DE 2016.

Por el señor Secretario se dio cuenta de un resumen sucinto de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, para el desarrollo de la Administración Municipal, en el período comprendido entre los días 16 de febrero y 21 de marzo de 2016, conforme a lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568, de 28 de noviembre de 1986 en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, quedando a disposición de las y los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de las y los dieciséis señores Ediles asistentes a la sesión, de los diecisiete que de derecho la integran, acordó quedar enterado del contenido de dicha relación de Decretos.

3.- VARIAS SOLICITUDES INTERESANDO PRÉSTAMO CON CARGO A LA CAJA DE CRÉDITO LOCAL.

Por el señor Secretario se dio cuenta de los documentos obrantes en el expediente de su razón, resumidos mediante el siguiente tenor:

Vistas las solicitudes presentadas por diversos emprendedores autónomos de la

localidad interesando la concesión de préstamo con cargo a la Caja de Crédito Local de Promoción de Empleo y Desarrollo de la Actividad Industrial y de Servicios.

Vista la Ordenanza Municipal de Apoyo al Emprendimiento y Desarrollo de la Actividad Industrial y de Servicios de la localidad de Pozoblanco, (en adelante Caja de Crédito Local), constituida en virtud de las facultades concedidas al Pleno de la Corporación conforme al art. 22.2 d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 50.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre (Artículo 1 de la Ordenanza Municipal de Apoyo al Emprendimiento y Desarrollo de la Actividad Industrial y de Servicios de la localidad de Pozoblanco), cuya **finalidad** es fomentar la actividad económica y el empleo en la localidad, poniendo a disposición de las y los empresarios de la localidad esta línea de préstamos. (art. 3 de la Ordenanza de la Caja de Crédito Municipal)

Visto el artículo 7 de la Ordenanza que regula las **garantías** de las operaciones con cargo a estos préstamos:

1. *“..Los/as empresarios/as o emprendedores/as que soliciten préstamos de los regulados en esta Ordenanza deberán garantizar plenamente al Ayuntamiento el reintegro en los plazos previstos en la concesión.*

2. *Para hacerse efectiva la garantía prevista en el párrafo anterior, las solicitudes correspondientes deberán estar avaladas por el propio solicitante, si éste puede demostrar por sí mismo suficiente solvencia económica, o por persona natural o jurídica que a juicio del Ayuntamiento ofrezca suficientes garantías, en ambos casos, condicionado a la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto incorporado al expediente de préstamo.*

Considerando lo establecido en el artículo 6 de la correspondiente Ordenanza Reguladora, que define las características de los préstamos y su cuantía, modificado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 2 de abril de 2013, que ha quedado redactado en la siguiente forma:

Artículo 6.d):

La cuantía de los préstamos se establece con carácter general hasta 6.000,00 €.

Visto el dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico, de fecha 22 de marzo del actual y el Informe Técnico redactado por el Área de Desarrollo Local, en donde se dictamina el carácter de los Préstamos como **favorable**.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, determinó:

Primero: Conceder a los solicitantes reseñados, el Préstamo que, igualmente se menciona, dando así conformidad a lo indicado en los informes incluidos en referido expediente.

NOMBRE	LOS PEDROCHES GOURMET, SCA (F56031883).
DOMICILIO	C/. San Cristóbal, 20
ACTIVIDAD	Fabricación de productos cárnicos de todas clases (Epígr. 413.2)
PROYECTO	Gastos de inversión derivados de primera instala-

	ción de actividad.
IMPORTE	6.000,00 euros.

Se hace constar que la presente solicitud quedó condicionada en el seno de la Comisión a la previa presentación del contrato firmado con CICAP. El documento fue presentado por su representante el día 23 de marzo, quedando unido al expediente correspondiente.

NOMBRE	MERCEDES CARDADOR FERNÁNDEZ. (75.699.187-T)
DOMICILIO	Mayor, núm. 10 (local)
ACTIVIDAD	Comercio menor de droguería y perfumería (Epígr. 652.2)
PROYECTO	Gastos de inversión destinados a ampliación o mejoras de actividad existente.
IMPORTE	6.000,00 euros.

NOMBRE	CARMEN DOMÍNGUEZ MORENO (45.746.910-W)
DOMICILIO	Mayor, 26
ACTIVIDAD	Comercio menor de prendas de vestir y tocado (Epígr. 651.2)
PROYECTO	Gastos de inversión derivados de la primera instalación de la actividad y compra de primeras mercaderías.
IMPORTE	6.000,00 euros.

NOMBRE	MARÍA ELENA SEPÚLVEDA PUERTO (80.162.204-M)
DOMICILIO	Avda. Vva. De Córdoba, 26
ACTIVIDAD	Otros Bares y Cafetería (Epígr. 673.2)
PROYECTO	Gastos derivados a la compra de mercaderías.
IMPORTE	3.000,00 euros.

Segundo: Notificar la presente resolución a los solicitantes y al Negociado correspondiente, a los efectos oportunos.

4.- PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2017-2019.

Por el señor Interventor se dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente, resumidos mediante el siguiente tenor:

La Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2105/2012, de 1 de octubre (HAP/2105/2012), por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), establece en el artículo 6 la obligación de remitir información al citado Ministerio sobre los planes presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales.

En cumplimiento de tales mandatos y al objeto de que el Excmo. Ayuntamiento Pleno tome conocimiento del asunto, desde Intervención se informa lo siguiente:

El día 24/02/2016 se cumplimentaron los correspondientes formularios y fue comunicada oficialmente la información solicitada a través de la Oficina Virtual para la

coordinación financiera con las Entidades Locales.

Concretamente los referidos formularios fueron los siguientes:

- F.2.1.1 Entidades que integran la Corporación. Datos económicos consolidados. Ingresos.

Previsión escenarios ingresos totales (en euros):

<u>Año 2017</u>	<u>Año 2018</u>	<u>Año 2019</u>
17.628.497,00	17.648.248,00	17.658.248,00

- F.2.1.2 Entidades que integran la Corporación. Datos económicos consolidados. Gastos.

Previsión escenarios gastos totales (en euros):

<u>Año 2017</u>	<u>Año 2018</u>	<u>Año 2019</u>
17.628.497,00	17.648.248,00	17.658.248,00

- F.2.1.3 Consolidado de todas las Entidades que integran la Corporación. Saldos y otras magnitudes.

Capacidad de financiación (en euros):

<u>Año 2017</u>	<u>Año 2018</u>	<u>Año 2019</u>
700.000,00	700.000,00	700.000,00

Estimación deuda viva a 31 de diciembre (en euros):

<u>Año 2017</u>	<u>Año 2018</u>	<u>Año 2019</u>
2.930.400,47	2.383.038,56	1.922.605,35

Ratio deuda viva/Ingresos corrientes (en porcentaje):

<u>Año 2017</u>	<u>Año 2018</u>	<u>Año 2019</u>
0,17	0,14	0,11

La Comisión Especial de Cuentas en reunión extraordinaria celebrada el día 22/03/2016 quedó enterada del asunto.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, tomó conocimiento de citado Plan presupuestario a medio plazo para el período 2017 a 2019.

5.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE BORRADOR DE REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A EMPLEADOS MUNICIPALES BAJO DETERMINADOS SUPUESTOS.

Previamente a la resolución del presente asunto, por el señor Secretario se informó a la Corporación lo siguiente:

El complemento de productividad viene definido en el artículo 5 del RD 861/1986.

1. El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.”

2. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo

3. En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos

4. Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios como de los representantes sindicales.,

5. Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7,2,b), de esta norma.

En el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2016, aprobado inicialmente en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25/01/2016, se incluye una consignación presupuestaria, en la Aplicación: 400.9200.150.00, denominada Complemento de productividad por Importe de 131.300,00 euros

6. Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Por otro lado, los criterios que se someten a la consideración del Pleno Corporativo son los siguientes:

- a) Complemento puntual por trabajos excepcionales.
- b) Complemento de productividad por realizar funciones o tareas que tiene asignadas el empleado público y pueden valorarse mediante criterios objetivos cuantificables.
- c) Complemento de productividad por realizar funciones o tareas que tiene asignadas el empleado público y comprenden una valoración cualitativa superior a la que corresponde a su categoría profesional.

Todos ellos coincidentes , según informe de Intervención, con los preceptos contenidos en el citado artículo 5 del RD, razón por la cual ésta informa favorablemente el borrador de Reglamento.

En base a lo dispuestos en el artículo 37 del EBEP, y por tratarse de criterios relacionados con la aplicación de retribuciones complementarias y la evaluación del desempeño está sujeta a negociación con los representantes sindicales del personal funcionarios y laboral , y los representantes del personal funcionario aportan una propuesta, que modifica la redacción del artículo 5 (sin variar sustancialmente el contenido) y el artículo 8 que varía en cuanto a la compatibilidad del complemento de productividad con el percibo gratificaciones por horas extraordinarias efectivamente realizadas fuera de la jornada), y añade un anexo , que cuantifica el porcentaje máximo de masa salarial presupuestada en concepto de productividad, que correspondería a la iniciativa, eficacia, interés y tareas de puesto superior , conceptos que están contemplados en el reglamento.

En cuanto a la tramitación, esta se atenderá al procedimiento normal de las disposiciones reglamentarias, es decir:

- - Aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento

- - Información Pública y Audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- - Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno ..
- - En el caso de que se hubiera producido ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.
- - Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia íntegramente y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 (quince días hábiles, a partir de la comunicación del acuerdo).

A continuación hizo uso de la palabra **don Santiago Cabello Muñoz**, Concejal de Personal y Gobierno Interior. Expuso su consideración de resaltar determinados puntos de interés a tener en cuenta, además de lo ya resumido por el señor Secretario. En primer lugar mencionó que el Complemento de Productividad se consideraba por parte del Gobierno Municipal como un instrumento que permitiría poner orden y regular los Complementos de Productividad tanto del personal funcionario, como del personal fijo. Calificó el presente Reglamento como un paso importante en el fomento de la motivación, la eficacia y la eficiencia del personal de la Administración. Se mostró convencido de conseguir un mejor servicio a la ciudadanía. Explicó que el Reglamento tenía como objetivo fundamental retribuir el especial rendimiento, el grado de interés, la iniciativa, la eficacia y el esfuerzo de todos los empleados públicos del Ayuntamiento de Pozoblanco pero, sobre todo resaltó, su respuesta a los principios de equidad, justicia e igualdad de oportunidades entre todos los empleados y consideraba ésta como la manera más objetiva de hacerlo. Mencionó la importancia de los conceptos y criterios marcados en el Reglamento, entre los que destacó los complementos por trabajos excepcionales, entre los que se incluían, las horas extras. El complemento de criterios objetivos y cuantificables que igualmente daba cobertura al presente Reglamento y, por último, el complemento por el desarrollo de funciones o tareas de superior categoría profesional.

Compartió ser una situación que se venía detectando y, a su juicio, el presente Reglamento ponía solución a estos problemas que genera la existencia de personal desarrollando funciones de superior categoría. Para finalizar destacó la importancia de contar con los Informes favorables de la Secretaría e Intervención Municipal y, sobre todo, el visto bueno de los Representantes Sindicales de todos los trabajadores afectados.

Seguidamente, el señor Presidente, autorizó un turno de intervenciones por parte de los diversos Grupos Municipales, con el siguiente resultado:

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Participó que el presente Reglamento de Productividad, a su juicio, crearía -como en la mayoría de Organismo Oficiales- más problemas de diferenciación y más desigualdades, entre los trabajadores. Recordó sus palabras de insistir en la necesidad de elaborar una Valoración de Puestos de Trabajo y la gestión de una oferta de promoción interna que permita a los auxiliares administrativos dejen de hacer trabajos de superior categoría, en lugar de compensarlos con una paga de productividad que, al final, conseguiría incrementar aún más, las diferencias. Hizo referencia a que el personal que presentaba los emolumentos más bajos no se encontraban amparados ni por el presente Reglamento, ni por el Convenio de Funcionarios ni por el de Personal Laboral. Consideró la necesidad de que definitivamente este personal fuera incluido dentro de los beneficios del Convenio correspondiente al Personal Laboral Fijo.

Por otro lado, le llamó la atención haber sido remitido referido Reglamento y días

después se incluyan unas modificaciones. Para concluir, mostró su intención de acogerse a la misma figura que ya hizo con la aprobación del Convenio de Funcionarios, de no entrar ni a valorar la cuestión. Lo justificó mediante la necesidad de confección de una Valoración de Puestos de Trabajo para todo el personal municipal.

Don Antonio López Pozuelo, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI se pronunció en el sentido de estar a favor de cualquier mejora para los empleados del Ayuntamiento. Se mostró coincidente con el señor Moyano Calero de que el Documento presentado debería ir acompañado de la oportuna Valoración de Puestos de Trabajo o, incluso ser posterior a la misma. Clarificó algunas cuestiones que tenían que ver con el texto del articulado que denotaban una insuficiente objetividad, debiéndose concretar algunos de los aspectos incluidos. Por otra parte, aseveró tener conocimiento del Reglamento, en la Comisión Especial de Cuentas, no habiéndose dado oportunidad para el debate ni a la elaboración del Documento por consenso.

Seguidamente pasó a detallar algunos de los artículos que, a su juicio, mantenían esa falta de objetividad, anteriormente citada. Así, se refirió al artículo seis, que decía: *... "las cantidades percibidas en concepto de productividad por cada funcionario serán de conocimiento público tanto de los demás empleados públicos de la Corporación como de los representantes sindicales"*. Preguntó sobre la manera de materializar el presente asunto, al entender que estas cuestiones debían quedar estipuladas en el Reglamento. En alusión al artículo ocho, manifestó que, una vez modificado, entendía podía interpretarse de diferentes maneras y, a su juicio, necesitaba de una distinta redacción que diera claridad al texto. Respecto del capítulo tres, artículo trece c) en su punto IV, donde se hablaba de la responsabilidad por el ejercicio de las funciones trataba, para valorar la productividad, un elemento negativo. Entendía que el concepto de Productividad no admitía la valoración negativa que producían elementos como, los errores que se produzcan, la relevancia del error o la importancia de las pérdidas económicas materiales y personales. Solicitó explicación al respecto.

Concluyó justificando su voto como abstención por, aún estando de acuerdo con cualquier mejora para los trabajadores, su Formación entendía faltaban datos objetivos y la oportuna Valoración de Puestos de Trabajo.

El señor Presidente solicitó aclaración de las cuestiones planteadas por el señor López Pozuelo. Así, el señor Secretario, hizo alusión a que el tema de horas extras había que entenderlo en su justo contenido. Lo explicó manteniendo que el personal, que en la actualidad estaba por funciones de superior categoría recibiendo retribuciones indebidas por horas extraordinarias, no las iba a seguir percibiendo, además de la Productividad, dado que, precisamente, se trataba de subsanar este problema. Por otro lado debía quedar claro la incompatibilidad del cobro de productividad y trabajar fuera de la jornada habitual.

Respecto al otro tema planteado afirmó poder ser negativo y considerado para reducir, en el Complemento, los errores de hecho, pudiéndose deducir en función de errores o fallos. Razón por la cual no podía ser consolidado y, por tanto, en relación a los periodos sucesivos, podía considerarse el Complemento, en función de los elementos negativos que haya habido en el periodo anterior.

Interviene **don José María Alameda Pozuelo**, Concejal del P.S.O.E. Participó que desde su Formación Política se entendía, en primer lugar, la necesidad de elaborar la Relación y Valoración de Puestos de Trabajo. Se trataba de localizar esos puestos necesarios que, en ocasiones, su desarrollo no era el más adecuado o sea necesaria una definición de los mismos para, en función de esta, convocar las plazas oportunas de carácter definitivo. Alegó no debíamos tener un porcentaje tan dispar entre el número de

personal laboral y funcionarios. Por otra parte afirmó que, el presente Reglamento de Productividad, se entendía como un paso inicial previo a la mencionada Relación de Puestos de Trabajo que tendría un carácter temporal hasta que los puestos estuvieran totalmente definidos. Entendía como necesario impulsar el reglamento. Concluyó compartiendo igualmente que, por su trascendencia, no debía haberse llevado a una Comisión anterior al Pleno sin tiempo para su estudio. Proponía dejarlo pendiente para su análisis y examen y volverlo a traer al Pleno siguiente.

El señor **Presidente** solicitó su opción de voto.

El señor **Alameda Pozuelo**, alegó dejarlo pendiente, sin intención de voto.

Hace uso de su turno **doña María del Rosario Rossi Lucena**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. Coincidió en la observación realizada por la totalidad de Grupos Políticos, sobre la necesidad de la Relación y Valoración de Puestos de Trabajo de los Empleados Públicos de nuestra Administración. Aún así consideró oportuno la aprobación del presente Reglamento. Se mostró a favor del mismo.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Santiago Cabello Muñoz**. Inició su alocución entrando a valorar las palabras que hacían alusión a que el presente acuerdo iba a provocar una mayor desigualdad entre los puestos de trabajo. A su juicio, el efecto sería todo lo contrario al detectar la existencia de puestos que mantenían unos emolumentos muy diferentes a personas que realizaban las mismas tareas, simplemente por estar en categoría distinta. Se trataba de intentar regular y poner orden en esos determinados puestos de trabajo y condiciones laborales, en el sentido de igualdad respecto de las funciones de superior categoría.

Se mostró de acuerdo con lo demandando, en relación con la Relación y Valoración de Puestos de Trabajo. Compartió ser una cuestión en la que se encontraban trabajando desde hacía varios meses. Se trataba de un paso más incluido en el Convenio de funcionarios en donde se indicaba la necesidad de confeccionar un Reglamento de Productividad.

Hizo mención a no tratarse de una cuestión nueva para los Grupos Políticos, dado se conocía hacía tiempo y ampliamente tratada en las Comisiones de Personal. Destacó tratarse de un asunto demandado por el Consistorio en donde existía unanimidad en su regulación y solución.

Por falta de entendimiento solicitó información al señor Alameda Pozuelo, sobre sus palabras que mencionaban la existencia de un asimétrico porcentaje entre la plantilla de funcionarios y personal laboral y la solución propuesta a tal fin.

El señor **Alcalde-Presidente** autorizó un segundo turno de intervenciones.

Interviene **don José María Moyano Calero**, para hacer una puntualización a lo aludido por don Santiago Cabello. Indicó que el Presente Reglamento no había sido visto ni trabajado en Comisión alguna, excepción hecha sobre la última Comisión Informativa de Cuentas y las modificaciones realizadas tres días antes del Pleno. Desconfió que el Complemento de Productividad sirviera para compensar a los que menos ganan.

Interviene **don José María Alameda Pozuelo**. Quiso explicar de mejor manera lo anteriormente aludido. Indicó que el porcentaje de laborales frente al de funcionarios no era lógico. Para ello mencionó la existencia de personal indefinido que presentaban antigüedad de diez y más años de servicio, cuestión que entendía era hora de regularizar mediante la provisión de las plazas correspondientes. Plazas -concretó- que no podrían

ser sacadas hasta tanto se concluyeran los estudios de la Relación y Valoración de Puestos de Trabajo.

Por otra parte y, respecto de la presente situación, aludió no sorprenderle por su conocimiento en las distintas Comisiones que se había comentado. La sorpresa se ponía de manifiesto en la presentación de los textos sin el debido debate y consenso, incluso con los responsables sindicales. Concretó que el sitio de debate de los asuntos era en el seno de las Comisiones y no en Pleno, que era donde debía votarse.

Interviene don **don Santiago Cabello Muñoz**. Insistió sorprenderle escuchar no ser éste el lugar adecuado para tratarlo. Reiteró sus palabras de no ser una situación nueva, por todos conocida y con la intención unánime de regulación. Recordó los informes favorables de Secretaría e Intervención.

No entendía, igualmente, las palabras que aludían haber presentado el Reglamento a última hora, por cuanto a primeros de semana estaba en poder de todos los Grupos Políticos, a excepción de la modificación sustancial, de contexto, que no modificaba el articulado. Se trataba -explicó- de una inclusión para desglosar de una manera más acertada y objetiva posible determinados criterios que diferencien el porcentaje de cobro de la Productividad en interés a la eficacia y a las funciones de superior categoría. Reiteró que el cuerpo del Reglamento estaba disponible desde principio de semana.

Concluyó manifestando no tener sentido aludir a falta de consenso un asunto por todos deseado. Hizo referencia al Pleno como el lugar idóneo para debatirlo y aprobarlo.

El señor **Presidente** solicitó la opción de voto del Partido Socialista, una vez se tenía conocimiento de la intención de mantener el punto en las mismas condiciones en las que fue incluido.

Interviene **doña María Auxiliadora Pozuelo**. Indicó su deseo de que se quedara pendiente de resolución, a lo que el señor Alcalde contestó no ser posible, rogándole procediera a emitir su voto. La señora Portavoz, argumentó no existir consenso, tal y como se había dicho por la totalidad de Grupos de la Oposición, pasando a realizar la siguiente propuesta: Que por parte de los miembros de la Oposición se pudiera hacer un seguimiento de las concesiones por Complementos de Productividad que concediera la Alcaldía. Acto seguido anunció su abstención. Rogó su inclusión en el Acta lo siguiente: *“El Grupo Municipal del Partido Socialista insiste en la ausencia de consenso con los Grupos de la Oposición y trabajadores, solicitando se autorice el seguimiento respecto de la concesión de Complementos de Productividad, en el seno de las Comisiones de Personal”*.

Interviene el señor **Alcalde-Presidente, don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo** en aclaración de determinadas cuestiones. En primer lugar coincidió que todo el personal del Ayuntamiento necesitaba de una solución en profundidad. Entendía que la Valoración de Puestos de Trabajo vendría a dar solución a una serie de situaciones viciadas desde hacía muchos años. Recordó que la presente Propuesta de Reglamento era fruto de un intento de regular cuestiones que se venían desarrollando de manera no correcta, en referencia a las gratificaciones extraordinarias que, durante tantos años, se habían dado sin regulación alguna. Concretó que un primer paso en dar solución a esta cuestión era mediante el Complemento de Productividad, dado que así fue aconsejado por parte de la Secretaría Municipal.

Explicó que en pasada Comisión de Personal se comprometió, una vez concluido el análisis encargado sobre nóminas y contratos de los trabajadores para, ser estudiados en su conjunto por parte de todos los Grupos Políticos. Ese había sido su compromiso y así

sería para, seguramente, en próxima convocatoria de Comisión de Personal se trataría, sobre la mejor opción en el desarrollo de mencionada Valoración de Puestos de Trabajo. Compartía la existencia de trabajadores sentados en un mismo puesto con sueldos diferentes pero tampoco lo habían sido el acceso a esta Administración, siendo cuestiones a tener en cuenta a la hora de valorar y evaluar esos puestos de trabajo. Destacó que en una Administración Pública había que tener en cuenta la igualdad, los méritos y la capacidad de todo el personal y, desgraciadamente, no siempre se había tenido en cuenta. Deseó a todos capacidad de consenso para esa Valoración de Puestos de Trabajo y así intentar, de alguna forma, ordenar lo que denominó una *situación viciada* entre muchos trabajadores del Ayuntamiento.

Por el señor Secretario de la Corporación, **don José Agustín García Fernández**, se hace constar que, de conformidad con el ROF, la petición del P.S.O.E. de dejar el asunto pendiente de resolución, no fue atendida por la Alcaldía.

Escuchados los turnos de palabra de los distintos Grupos Municipales, el señor Presidente proclamó el resultado de la votación, cuyo resumen es del siguiente tenor:

Votos a favor: _____ 9 votos

Grupo Municipal del PP: (5 votos)

Grupo Municipal del Pe+: (4 votos)

Abstenciones: _____ 7 votos

Grupo Municipal del PSOE: (5 votos)

Grupo Municipal del CDeI: (1 voto)

Grupo Municipal de CP-IU-LV-CA: (1 voto)

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con 9 votos a favor y 7 abstenciones de las y los miembros de la Corporación Pleno presentes en la sesión, de los 17 que de derecho la integran, acordó aprobar la propuesta inicial del **Reglamento para la concesión del Complemento de Productividad a Empleados Municipales**, así como el anexo añadido tras la propuesta de los Representantes Sindicales.

En cuanto a su **tramitación**, se atenderá a:

- **Aprobación inicial** por el Pleno del Ayuntamiento
- **Información Pública** y Audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- **Resolución de todas las reclamaciones** y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno ..
- En el caso de que no se hubiera producido ninguna reclamación o sugerencia, **se entenderá definitivamente adoptado** el acuerdo hasta entonces provisional.
- **Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia íntegramente** y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y

haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 (quince días hábiles, a partir de la comunicación del acuerdo).

El texto definitivo quedó con el siguiente tenor:

REGLAMENTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO.

Capítulo I. Ámbito de aplicación.

Artículo 1.

El objeto del presente Reglamento es la regulación de la concesión y percepción del complemento de productividad.

Artículo 2.

Esta norma será de aplicación a todos los empleados públicos del Ayuntamiento de Pozoblanco a los que sea aplicable, la estructura retributiva del personal funcionario, a fecha presente el personal funcionario y laboral fijo, y en el futuro a todo aquel personal a quien se le declare aplicable la estructura retributiva del convenio de personal laboral de este Ayuntamiento.

Artículo 3.

El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, el grado de interés, la iniciativa o el esfuerzo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Pozoblanco. Se concibe como un elemento motivador encaminado a dar satisfacción e incrementar la aportación de los empleados públicos a los servicios que presta el Ayuntamiento. Ha de responder a principios de equidad, justicia e igualdad de oportunidades.

Artículo 4.

La cuantía de este complemento no podrá exceder del porcentaje establecido en el artículo 7.2 b) del R.D. 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, sobre los costes totales de personal que aparecerán determinados globalmente en el presupuesto municipal.

Artículo 5.

La percepción de este complemento no tiene carácter consolidable, en ningún caso implicará derecho alguno a su mantenimiento y no originará ningún tipo de derecho individual respecto a valoraciones correspondientes a periodos sucesivos. El complemento de productividad no se abonará en situaciones de incapacidad temporal.

Artículo 6.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.4 del R.D. 861/1986, de 25 de abril, por el que se establecen el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, las cantidades percibidas en concepto de productividad por cada funcionario serán de conocimiento público tanto de los demás empleados públicos de la Corporación como de los representantes sindicales.

Artículo 7.

Los complementos de productividad se devengarán con carácter mensual en las cuantías, circunstancias y condiciones que se contempla en el Capítulo II de este Reglamento.

Artículo 8.

La percepción del complemento de productividad, en cualquier cuantía, se hará incompatible con percepción por gratificaciones extraordinarias o por horas extraordinarias excepto cuando excedan de la jornada laboral ordinaria y sean necesarias y por situaciones puntuales y excepcionales y siempre que el trabajador acceda voluntariamente.

Capítulo II. Conceptos y procedimiento para su concesión.

Artículo 9.

Se establecen los siguientes conceptos de productividad.

A. Complemento puntual por trabajos excepcionales. Entendiendo como tales aquellos que tienen que ver con las funciones o tareas que tiene asignadas el empleado público, pero que su realización es esporádica en determinados periodos.

B. Complemento de productividad por realizar funciones o tareas que tiene asignadas el empleado público y pueden valorarse por criterios objetivos cuantificables.

C. Complemento de productividad por realizar funciones o tareas que tiene asignadas el empleado público y tienen una valoración cualitativa superior a la que corresponde a su categoría profesional.

Artículo 10.

Los criterios de valoración del complemento de productividad se determinan en el Capítulo III.

Artículo 11.

El procedimiento para la concesión de complemento de productividad es el siguiente:

A. Corresponde a la Alcaldía conceder la productividad de los empleados públicos que se les pudiera

conceder un complemento de productividad puntual por trabajos excepcionales (artículo 9.a).

B. Corresponde a la Alcaldía, al concejal, responsables de áreas, unidades, servicios, proponer la productividad de los empleados públicos a su cargo, que se les pudiera conceder un complemento de productividad por realizar funciones o tareas que tienen asignada y que pueden ser objeto de una valoración cuantitativa o cualitativa en los supuestos del artículo 9.b y 9.c).

C. A la propuesta de productividad deberá adjuntarse informe del responsable del servicio, en el que se justifique la concesión de la productividad con su correspondiente valoración.

D. La propuesta, junto con el informe y la valoración se remitirá a departamento de Intervención para su cuantificación económica en función de los criterios que se establecen en el Capítulo III.

E. La Alcaldía aprobará asimismo la concesión del complemento de productividad, en los supuestos previstos en el art. 9 b) y c).

Artículo 12.

Sin perjuicio del devengo mensual del complemento de productividad, la valoración y cuantificación del mismo, se atenderá a los siguientes plazos, para cada uno de los supuestos del artículo anterior:

En el supuesto del apartado a), se valorará y cuantificará el complemento a asignar, una vez finalizados los trabajos excepcionales que lo motivan, y será prorrateable en una o varias mensualidades, dependiendo de su cuantía global, sin superar en ninguna mensualidad el 30% de la suma total de las cantidades asignadas al trabajador por los conceptos de salario base, antigüedad, complemento de destino y ayuda familiar y sin perjuicio del límite global en cómputo anual, previsto en el capítulo III.

En el supuesto del apartado b), se valorará y cuantificará el complemento a asignar, trimestralmente, y se prorrateará en los meses sucesivos, sin superar en ningún caso el límite global en cómputo anual previsto en el capítulo III.

En el supuesto del apartado c), se valorará anualmente, con motivo de la aprobación de los Presupuestos Generales de la Entidad, si permanecen las circunstancias que motivaron la asignación del complemento por desarrollo de funciones o tareas con una valoración cualitativa superior a la que corresponde a su categoría profesional, a los efectos de determinar si continúan las mismas circunstancias o estas han variado.

Capítulo III. Criterios y valoración económica del complemento de productividad.

Artículo 13.

A. Complemento de productividad por trabajos excepcionales y puntuales. Entendiendo como tales aquellos que tienen que ver con las funciones o tareas que tiene asignadas el empleado público, pero de realización esporádica en periodos de tiempo puntuales.

a. Este complemento se concederá a aquellos empleados públicos, que por necesidades de la organización, realicen funciones y tareas que tienen asignadas en la descripción de funciones de su puesto de trabajo de realización esporádica en periodos puntuales de gran volumen de trabajo o bien de carácter excepcional dentro del periodo anual, retribuyendo el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.

b. La cuantía a percibir, será computada en bruto anual, no pudiendo superar el 20 % de la suma total anual de las cantidades asignadas al trabajador por los conceptos de salario base, antigüedad, complemento de destino y ayuda familiar.

c. Los factores a tener en cuenta para el informe propuesta de productividad son:

I. La capacidad técnica del trabajador para dirigir equipos, analizar o interpretar normativas, nuevas tecnologías, nuevos procesos de trabajo, informar o presupuestar.

II. Iniciativa a la hora de detectar problemas, plantear soluciones y/o presentar propuestas tendentes a mejorar el funcionamiento de la organización y por ende, mejorar los servicios prestados.

III. Grado de relevancia o repercusión de las decisiones, entendiendo como tal el modo en que la decisión adoptada afecta a la organización tanto en cuestiones económicas como organizativas o de imagen de la misma.

IV. Responsabilidad en el ejercicio de sus funciones. Este factor considera la importancia y consecuencias que puede comportar para la organización la comisión de un error involuntario. Hay que tener en cuenta para valorar este ítem:

- La relevancia del error para el área en la secuencia de trabajo.
- La importancia de pérdidas económicas, materiales y/o personales.
- El tipo de responsabilidad (penal, civil y/o administrativa).

B. Complemento de productividad por realizar funciones o tareas que tiene asignadas el empleado público y pueden valorarse por criterios objetivos cuantificables.

a. Este complemento se concederá a aquellos empleados públicos, que realicen funciones y tareas que tienen asignadas y retribuyen el especial rendimiento e interés en las tareas o funciones encomendadas.

b. La cuantía a percibir, en bruto anual, no podrá superar el 25 % de la suma total anual de las cantidades asignadas al trabajador por los conceptos de salario base, antigüedad, complemento de destino y ayuda familiar.

c. Los factores a tener en cuenta para el informe propuesta de productividad son:

I. Para los puestos de carácter no administrativo el esfuerzo físico que supone la realización de las tareas o funciones por encima de la media que realizan trabajadores de puestos similares.

II. Para puestos de carácter administrativo el esfuerzo intelectual o concentración que supone la realización de las tareas por encima de la media que realizan trabajadores de puestos similares.

Las medias, las establecerá el concejal delegado del área, previo informe del funcionario o trabajador responsables de áreas, unidades, servicios de los empleados públicos a su cargo en función de los valores obtenidos en el último año, no pudiendo existir, entre el mayor rendimiento y la media, una diferencia superior al 25%.

C. Complemento de productividad por realizar funciones o tareas que tiene asignadas el empleado público y tienen una valoración cualitativa superior a la que corresponde a su categoría profesional.

a. Este complemento se concederá a aquellos empleados públicos, que realicen funciones y tareas que tienen asignadas y que impliquen el desarrollo de tareas de superior categoría, hasta que se elabore la preceptiva relación de puestos de trabajo o se sustituya por un complemento específico asignado al respectivo puesto de trabajo.

b. La cuantía a percibir, en bruto anual, será la suma de la diferencia de los complementos de destino y específico de puestos equivalentes, que si tengan reconocido en su complemento específico este factor, sin que en ningún caso pueda superar el 30 % (*tope máximo legal*) de la suma total anual de las cantidades asignadas al trabajador por los conceptos de salario base, antigüedad, complemento de destino y ayuda familiar.

c. Los factores a tener en cuenta para el informe propuesta de productividad son:

I. Diversificación funcional de procedimientos o tareas así como el aumento de las mismas como consecuencia de la asignación de trabajos superiores a los que están definidos en su puesto de trabajo.

II. Frecuencia y nivel de reciclaje necesario para asimilar nuevos conocimientos o técnicas para realizar las funciones, procedimientos o tareas asignados.

III. Autonomía e independencia con lo que se pretende valorar la autonomía en la toma de decisiones a la hora de ser consultadas o validadas por un superior jerárquico.

IV. Responsabilidad en el ejercicio de sus funciones. Este factor considera la importancia y consecuencias que puede comportar para la organización la comisión de un error involuntario. Hay que tener en cuenta para valorar este ítem:

- La relevancia del error para el área en la secuencia de trabajo.
- La importancia de pérdidas económicas, materiales y/o personales.
- El tipo de responsabilidad (penal, civil y/o administrativa).

ANEXO: Porcentajes de cada uno de los criterios para la cuantificación económica del Complemento de Productividad.

INICIATIVA (15%).

Retribuye la solución satisfactoria de problemas puntuales que puedan surgir en el desarrollo de su puesto de trabajo, por iniciativa propia y que, en caso de no haber sido adoptada la solución, hubiera supuesto retraso o paralización en su tarea. Asimismo retribuye aquellas iniciativas o actuaciones del personal funcionario que supongan mejoras en la prestación del servicio y en el ámbito de las relaciones interadministrativas con organismos públicos. Se valorará el número de problemas puntuales solucionados, importancia de los mismos y mejoras introducidas en los servicios.

EFICACIA (25%).

Retribuye la celeridad y el buen resultado en el desempeño de las tareas del puesto de trabajo. Podrá asignarse a la consecución de objetivos concretos en un periodo de tiempo previamente determinado. Se valorará la calidad, el número de tareas y el resultado del trabajo desempeñado, así como el cumplimiento del objetivo propuesto.

INTERÉS (20%).

Retribuye fundamentalmente el grado de entrega del personal funcionario evaluado, entendiéndose el grado de entrega como la implicación en el perfecto cumplimiento de las tareas asignadas. Se valorará el grado de corresponsabilidad asumido por el personal funcionario y se evaluará asimismo mediante el presente programa la pronta asistencia a la prestación de los servicios demandados, aunque se soliciten fuera del horario de trabajo.

TAREAS PUESTO SUPERIOR (40%).

Retribuye el desempeño de forma habitual de tareas propias de un puesto superior a las asignadas al suyo en el catálogo de puestos de trabajo, siempre y cuando este desempeño no se haya visto retribuido con el abono de las retribuciones complementarias correspondientes al mismo. Se valorará, tanto el periodo de tiempo que se haya desempeñado durante el mes, como si se han asumido todas o en parte las tareas del puesto superior.

6.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEPORTIVA ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO Y LA CONGREGACIÓN SALESIANA, TITULAR DEL COLEGIO SAN JOSÉ DE POZOBLANCO.

Previamente a la resolución del presente asunto, por la Secretaria se dio cuenta a la Corporación del Informe emitido por ésta:

Primero.- Al regular el Convenio una modalidad de gestión de los servicios deportivos de competencia municipal, mediante cesión de uso de instalaciones propiedad de otra entidad, la aprobación compete al Pleno en base a lo dispuesto en el art. 22.2 f) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Segundo.- El Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en su Artículo 143, prevé:
“Las Corporaciones locales podrán prestar los servicios de su competencia mediante concierto con otras Entidades públicas o privadas y con los particulares, utilizando los que unas u otros tuvieran establecidos sin que el concierto origine nueva persona jurídica entre las mismas”.

Prevé asimismo el artículo 144 : *“La duración de los conciertos no podrá exceder de diez años y quedarán automáticamente sin efecto desde el momento en que la Corporación interesada tuviere instalado y en disposición de funcionar un servicio análogo al concertado.”*

Tercero .- El artículo 146, del citado reglamento establece que el pago de los servicios concertados se fijará en un tanto alzado inalterable, ya de carácter conjunto por la totalidad del servicio en un tiempo determinado, o por unidades a precio fijo.

En este Convenio, no se plantea una contraprestación en metálico, sino en especie, que el propio convenio plantea como concesión de una subvención, ante lo cual cabe señalar que la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 22 que el procedimiento ordinario para la concesión de subvenciones, es el régimen de concurrencia competitiva, estableciendo en el apartado 2.º de dicho artículo que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (...)

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que sé acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Obra en el expediente informe justificativo de la Concejalía de Deporte que se reproduce en el Texto del Convenio, que expone las razones de interés público, que concurren en este caso, derivadas de una demanda de determinados servicios deportivos, que en determinadas franjas horarias no se puede atender con las instalaciones municipales disponibles.

El artículo 28 de la mencionada Ley de Subvenciones, establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Corporaciones Locales sin perjuicio de lo que, a este respecto, establezca su normativa reguladora.

A fecha actual no existe previsión nominativa de subvención en los Presupuestos Generales de la Entidad, lo cual a mi juicio no imposibilita la aprobación del Convenio,

ya que al no fijar éste un plazo cierto para ejecutar la prestación principal (añadir asientos de plástico a las gradas, con el límite máximo de un contrato menor), ni de ninguna de las accesorias, y ser todas ellas ejecutables dentro del plazo de vigencia del convenio que vence el 30 de junio de 2019, es posible en próximos ejercicios presupuestarios consignar la correspondiente subvención nominativa, contando ya con presupuestos ciertos del gasto a ejecutar, que deberán estar dentro de los límites del contrato menor, tal como prevé el Convenio.

Cuarto.- La puesta a disposición de las instalaciones por parte de la Congregación Salesiana, debe reputarse como un arrendamiento, en el que el Ayuntamiento actúa como parte arrendadora, siendo el Convenio el documento contractual que obliga a las partes, rigiéndose en cuanto en cuanto a sus efectos y extinción por el derecho privado.

De esta elemental exposición cabe concluir que examinado el proyecto de Convenio, se adecua a la normativa vigente, informándose favorablemente.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de intervenciones por parte de los diversos Grupos Municipales, con el siguiente resultado:

En primer lugar hizo uso de la palabra el señor **don Pedro García Guillén**, Concejal de Deportes, al objeto de ampliar la información facilitada por el señor Secretario.

Se trataba -explicó- de atender una demanda cierta respecto de los equipos de cancha en su categoría base, como eran Baloncesto, Fútbol Sala y Balonmano. Ante citado requerimiento no se contaba con la posibilidad de afrontar la totalidad de franjas horarias solicitadas. A tal fin -prosiguió- se concertó visita con el señor Director del Colegio Salesiano "San José" don Teodoro Castillejo, en la cual se les facilitó, de manera generosa, la utilización del Pabellón existente en el mismo, siempre y cuando no existiera coincidencia con actos propios del Colegio. Destacó no existir contraprestación económica por este uso, sí, unas mejoras en la instalación consistentes en la cubierta progresiva de asientos de plástico en las gradas y una limpieza a fondo anual, durante el periodo de duración del convenio que se acordó hasta finalización de legislatura. Concluyó aludiendo a las ventajas que presentaban las condiciones ofertadas que daban cobertura a las necesidades de las Escuelas Deportivas de la localidad.

El señor **Alcalde** calificó el hecho como de "*bonito regalo para la Ciudad*".

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Inició su alocución discrepando del asunto en cuestión, por diferentes razones. En primer lugar y, como había mencionado el señor Secretario, hizo alusión a la necesidad de fijar un tanto alzado sobre el coste del Convenio. Indicó, igualmente, no venir con la Memoria Económica, mencionándose la figura del contrato menor, que podía ser de hasta 18.000 euros. Citó los gastos de mantenimiento y deterioro de solera y pavimentos incluidos en la contraprestación suponiendo no tratarse del arreglo de las pistas del Pabellón y aledañas. Entendía que de ser el problema, la falta de instalaciones deportivas, se debía poner en uso el Pabellón Multiusos existente, que en la actualidad presentaba gradas permanentes y lonas de cerramiento. Igualmente hizo referencia a la Caseta Municipal y a presentar unas dimensiones suficientes para habilitarla como terreno de juego, igual que la Caseta de la Juventud. A su juicio, lo ideal sería mantener en buen estado lo que se tenía. Compartió los problemas de firme existente en el terreno de la Caseta de la Juventud. Apuntó la posibilidad de acceder a las pistas y pabellones existentes en los Colegios Públicos de la

Ciudad, mediante acuerdos con la Junta de Andalucía, a tal fin. Lo justificó por ser el Ayuntamiento el encargado de su mantenimiento. Con tal medida habría posibilidades suficientes para atender la demanda de todos los Equipos de categorías inferiores pertenecientes a las Escuelas Municipales, sin necesidad de acudir a Organismos privados.

Resumió su intervención haciendo alusión al arreglo de lo público, la firma de convenio con la Consejería de Educación y poner en uso las instalaciones de propiedad municipal infrautilizadas. A modo de ejemplo citó el Pabellón Multiusos del Recinto Ferial, utilizado exclusivamente en Feria como Caseta del Club Hípico o Feria Agroganadera, debiendo tener, a su juicio, otros usos.

Respecto a la Memoria comentó la falta de un estudio pormenorizado de los Equipos que no tenían posibilidades dentro de los espacios actuales y los problemas que esto les planteaba.

En alusión a la subvención planteada, mencionó las palabras del señor Secretario, en el sentido de no poderse ejecutar en el presente ejercicio. Por tanto, tiempo había para solicitarse cara al Presupuesto del año que viene y su aprobación, si procede.

Mostró su intención de voto como en contra.

Don Antonio López Pozuelo, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI se pronunció en sentido favorable.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Comprendía y entendía las necesidades existentes en la localidad en materia deportiva, principalmente durante la celebración de eventos como Feria Agroganadera, Salón del Libro y otros que se desarrollaban en las pistas de la Caseta Municipal de la Juventud. Por lo tanto, en principio, se mostraba de acuerdo con el presente Convenio.

Aún así, habló de rentabilizar otras opciones, otras instalaciones municipales.

Compartió haberse puesto en contacto con el señor Director del Colegio Salesiano y, posteriormente, con miembros de la Congregación. Le extrañó no contar con una copia del Convenio desconociendo, por tanto, el articulado final del mismo.

Concretó que el mismo adolecía de diferentes cuestiones que, a su juicio, debían tenerse en cuenta. Entre éstas destacó no contemplarse que pasará durante el desarrollo del "Oratorio", la omisión de la cuantificación económica, aún tratándose de contratos menores o de la limpieza diaria del recinto, al no recogerse a que parte firmante le correspondían estos servicios. Concretó la existencia de diferentes lagunas que no habían quedado claras, sobre todo, a la Congregación Salesiana.

Finalmente, aunque sí se mostró de acuerdo con la necesidad de recinto para atender esta demanda y aún existiendo la posibilidad de estudiar otras alternativas, aseveró que el presente Convenio no contaba con el visto bueno del Colegio Salesiano, dado ni estaba en su poder. Por ello, al no tratarse de una urgencia, sugería dejarlo pendiente para próximo Pleno. Concluyó alegando estar de acuerdo con el fin pero no con las formas.

Interviene **don Manuel Cabrera López**, Concejal de Urbanismo y Servicios. Mostró su sorpresa por las palabras de los señores Portavoces. En primer lugar hizo alusión al hecho generoso de no tener que pagar ningún tipo de servicio o gasto adicional como, energía eléctrica, agua o trabajos de Conserjería. Compartió sus conversaciones con miembros de la Familia Salesiana aludiendo al conocimiento que éstos tenían sobre el documento firmado -centró su atención en destacar la rúbrica de la Congregación en el Convenio-. Igualmente informó que la Inspectoría Jurídica Salesiana, con sede en Sevilla, había revisado los textos y realizado las oportunas correcciones, justificando así, el

conocimiento que tenían de los textos. Atribuía las palabras de la señora Portavoz Socialista a falta de información o explicación.

Se dirigió al señor Moyano Calero para indicarle tratarse de un Colegio privado-concertado por la Junta de Andalucía.

Mostró las palabras del señor Secretario para afirmar no tratarse de ningún tipo de subvención económica. Indicó que esta cuestión, llegado el momento, se vería y aprobaría por el Consistorio. Negó categóricamente la existencia de cualquier tipo de subvención encubierta, como se había tratado de transmitir.

Comentó el ahorro económico que esta actuación suponía para los niños participantes.

Concluyó aseverando que el presente Convenio había sido corregido y visado por el Colegio Salesiano.

Interviene **don José María Moyano Calero**. Se dirigió al señor Cabrera para asegurarle no tener nada en contra del Colegio Salesiano. Explicó sus palabras aludiendo a que un Convenio como el presente, ajeno al propio Ayuntamiento, debía presentarse con la oportuna Memoria económica de costes, dado que hasta entonces, no se podría determinar si la actuación era costosa o no. A su juicio, entendía que citada Memoria debía aportarse obligatoriamente, por prescripción legal, con anterioridad a la aprobación de citado Convenio.

Interviene **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Reiteró sus palabras al insistir que el Documento adolecía de cuestiones como la mención del “Oratorio Salesiano de Pozoblanco”, actividad que calificó de importante y desarrollada en la Ciudad desde hacía décadas, durante la temporada estival. Aseguró ser una cuestión que preocupaba a la Dirección del Centro. Deseó no se dudara de sus palabras, al afirmar que su persona no mentía.

Por estos motivos, entendía como conveniente y, debido a la ausencia de urgencia en su aprobación, que el asunto quedara pendiente para tratar todos los asuntos necesarios con la Dirección del Centro y, finalmente, presentar un documento terminado en donde se recojan las partidas que asumirán cada una de las partes.

Concluyó ratificando su decisión de estar de acuerdo con el Convenio y con el ahorro de costes, pero su propuesta seguía siendo dejarlo pendiente de citadas incorporaciones.

Interviene el señor **Alcalde-Presidente, don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**. Cuestionó que, tras escuchar las afirmaciones vertidas por la Oposición, la decisión del Centro, hubiera sido la misma. Aseguró que el presente Convenio partía desde la buena fe del Colegio Salesiano implicado, como siempre, en asistir y apoyar a la Ciudad.

Aseguró ser obvio que el Ayuntamiento no haría uso de las instalaciones durante el desarrollo del “Oratorio”.

Participó que si el problema para su aprobación partía por especificar claramente en el Documento que el Ayuntamiento no iba a hacer uso de estas instalaciones durante el desarrollo del “Oratorio”, que el señor Secretario incluyera un anexo con este concepto. Explicó que los beneficiarios de todo esto eran Colectivos Deportivos que carecían de liga durante la temporada estival y, por tanto, no existía necesidad de entrenamientos.

Destacó la obligación de conocer las circunstancias que habían motivado la firma del presente Convenio. Se trataba -explicó- de dotar de instalaciones adecuadas a los Colectivos para sus entrenamientos, dado que, buena parte de la temporada, la Caseta de la Juventud, estaba ocupada con eventos como Feria Agroganadera, Salón del Libro o Jornadas Técnicas de Covap, entre otras. Subrayó que la ayuda solicitada al Colegio, a tal fin, fue aceptada con gustosas maneras.

Negó tratarse de una subvención. Se trataba de hacer uso del sentido común, debido al ahorro económico que esto supondría para la Ciudad, en costes de inversión y mejoras de los servicios a Colectivos Deportivos.

Compartió que la urgencia en su aprobación había surgido con motivo de la necesidad de regular, por el bien de todos, el uso que ya se venía haciendo de las instalaciones. De ahí su negativa a dejarlo pendiente por más tiempo.

Insistió en no tener inconveniente en añadir aquellas cuestiones que fueran buenas para el Convenio. Invitó a que se hicieran las aportaciones oportunas, se incluyeran y se aprobara sin más dilación.

Aseguró se procedería a su limpieza, dado era el Ayuntamiento de Pozoblanco usuario de las instalaciones.

Se dirigió a don José María Moyano, para negar se tratara de proceder al arreglo y adecentamiento de todo el Colegio.

Concluyó haciendo referencia a las palabras del señor Secretario en donde se incluía que el presente Convenio se adecua a la Normativa vigente. La falta de partida presupuestaria para el presente ejercicio obligaba a su inclusión en el siguiente y, por tanto, sería aprobado por el Consistorio, como todo lo demás.

Interviene **don Pedro García Guillén**. Indicó que el borrador del Convenio le fue entregado al señor Director y que, por éste, se remitió a Sevilla para posibles correcciones por parte de su Departamento Jurídico. Posteriormente fue devuelto a este Ayuntamiento con la subsanación de aquellas cuestiones que estimaron convenientes.

Le sorprendió la afirmación que aseguraba falta de conocimiento por parte del señor Director de la Congregación, cuando aparecía en el Documento el membrete y logotipo del Colegio. Mencionó desconocer el cauce de tal afirmación. Se reiteró en las palabras del señor Alcalde respecto del favor que otorgaba la Familia Salesiana a la Ciudad. Concluyó expresando no entender la polémica y dinámica generadas.

Interviene **don Manuel Cabrera López**. Quiso explicar que se estaban recibiendo unas pruebas de suelo portátil para el Pabellón Multiusos, con objeto de que se pudiera utilizar para todos los cometidos pero su elevado coste aconsejaba, en principio, dejadlo como se encontraba en la actualidad.

Denotó la demanda de pistas existentes en la localidad, motivo por el cual se había llegado al presente Convenio.

Respecto de la Caseta Municipal, adelantó los problemas de agenda existentes con la misma, en relación a la multitud de eventos que se vienen desarrollando. Este problema provocaría incompatibilidad con su uso deportivo, dado se tendrían que estar cambiando, permanentemente, los horarios de las actividades.

El señor Alcalde-Presidente anunció encontrarse debatido suficientemente el tema. Solicitó de la señora Portavoz del Partido Socialista su intención de voto.

Interviene **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Mostró su voto como a favor. Clarificó encontrarnos ante una Administración Pública y, por tanto, los Convenios eran contratos escritos, en ningún caso podían manifestarse de manera verbal. Recordó la incorporación de lo explicado con el tema del "Oratorio Salesiano" y limpieza, así como su cuantificación económica. Se ratificó en lo anteriormente dicho.

Por el señor Secretario de la Corporación, **don José Agustín García Fernández**, se hace constar que, de conformidad con el ROF, la petición del P.S.O.E. de dejar el asunto pendiente de resolución, no fue atendida por la Alcaldía.

Por el señor Alcalde se anunció el resultado de la votación, cuyo resumen es del siguiente tenor:

Votos a favor: 15 votos

Grupo Municipal del PSOE: (5 votos)
Grupo Municipal del PP: (5 votos)
Grupo Municipal Pe+: (4 votos)
Grupo Municipal del CDeI: (1 votos)

Votos en contra: 1 voto

Grupo Municipal de CP-IU-LV-CA: (1 voto)

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con 15 votos a favor y 1 votos en contra de las y los miembros de la Corporación Pleno presentes en la sesión, de los 17 que de derecho la integran, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el **Convenio de Colaboración Deportiva entre este Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco y el Colegio Salesiano “San José”**, en los términos que ha sido redactado.

Segundo.- Incluir las condiciones aportadas por el Grupo Municipal del Partido Socialista respecto de no interferir durante el desarrollo del denominado “Oratorio Salesiano Don Bosco”, así como la presentación de los presupuestos relativos a los servicios de limpieza anual, que se efectúen.

7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P. SOBRE REPARACIÓN VÍA PROVINCIAL CO-6412 DE POZOBLANCO A EL GUIJO.

Por parte del señor Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Santiago Cabello Muñoz**, se dio lectura de la Moción presentada, que contaba con el siguiente tenor literal:

REPARACIÓN DE LA VÍA PROVINCIAL CO-6412, DE POZOBLANCO A EL GUIJO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La carretera provincial CO-6412 es la vía de comunicación que une nuestro municipio con El Guijo, además de facilitar también el acceso a las localidades de Pedroche y Dos Torres.

De todos es conocido el estado de deterioro que ha venido sufriendo durante años. Situación que empezó a cambiar a partir del último mandato en la Diputación Provincial cuando el anterior gobierno incluyó su reparación como actuación preferente dentro de los planes y presupuestos provinciales de inversiones.

Fruto de ese compromiso con el desarrollo de la comarca de los Pedroches, y en concreto de facilitar el acceso y la comunicación de nuestro municipio con el resto de localidades cercanas, se ejecutaron obras durante el año 2014 de reparación parcial en la citada carretera por más de 600.000 €. Quedando pendientes de reparación unos 8 kilómetros para actuaciones posteriores.

Es incuestionable la importancia que para nuestro municipio supone el arreglo íntegro de

esta importante vía de comunicación. Su reparación integral ofrecería un mejor acceso acondicionado a los recursos naturales, económicos o turísticos, a la vez que garantizaría las suficientes medidas de seguridad vial tanto a los vecinos de la comarca en sus visitas a Pozoblanco como a las empresas en sus labores de reparto y venta de sus productos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Pozoblanco, propone para su debate, y en su caso aprobación los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Solicitar a la Excm. Diputación de Provincial de Córdoba a que incluya la actuación de reparación parcial de la C0-6412 Pozoblanco a El Guijo dentro de su marco de actuaciones prioritarias y financiada en su totalidad con fondos propios de la Institución provincial.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, al Diputado Delegado del Área de Cooperación y Carreteras, a los Grupos políticos provinciales del PSOE, Partido Popular, IU-LV-CA, Ganemos y Ciudadanos y a la Mesa Comarcal de Asociaciones Empresariales de la Comarca de los Pedroches (ADEPO, ASEVI, HINOADE y ASEMDO).

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de intervenciones por parte de los diversos Grupos Municipales, con el siguiente resultado:

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Rogó al señor Alcalde procediera a mantener el punto pendiente de resolución. Explicó que en el momento actual los Alcaldes de toda la Provincia se encontraban solicitando a la Excm. Diputación Provincial aquellas obras que desean se realicen en sus municipios. A su juicio entendía que el Ayuntamiento de Pozoblanco, en este caso, debería solicitar el arreglo de la Carretera de Villaharta, respecto a sus diez primeros kilómetros, debido al mal estado en la que se encontraba y puesto que su trazado discurría dentro del término municipal de Pozoblanco. Indicó ser una vía ampliamente utilizada. Concretó que la vía objeto de la Moción fue arreglada hasta la confluencia del cruce de Dos Torres-Pedroche y el resto hasta la población vecina de El Guijo, parcheada y repintada hacía menos de un mes. Por tanto, concluyó encontrarse en un estado aceptable siendo, según sus palabras, *“una de las mejores carreteras de Diputación de nuestra zona”*. Por otro lado señaló, igualmente que, la carretera de Pozoblanco a Obejo llevaba más de dos años con las barreras de seguridad caídas y aún sin reparar.

Entendía que con anterioridad a la solicitud de la vía objeto de la Moción debían solicitarse las indicadas por encontrarse en peor estado. Lo dejaba a consideración del Consistorio.

El señor **Alcalde-Presidente** recordó que sólo el proponente tenía la potestad de abandonar o dejar pendiente la Moción presentada, en ningún caso el Alcalde.

Don Antonio López Pozuelo, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI se mostró a favor del arreglo de la presente carretera y las de la zona que sean necesarias.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Inició su alocución indicando que los ocho kilómetros que el Partido Popular solicitaba de arreglo de la vía que unía nuestra localidad con la vecina de El Guijo, en ningún momento discurría por el término municipal de Pozoblanco. En este sentido entendía no correspondía el debate del presente punto.

Coincidió en ser una carretera que si bien el firme no era perfecto se podía decir estaba en buen estado y, por tanto, a su juicio, no veía necesaria su reparación.

Por otro lado entendía de mayor urgencia otras necesidades de reparación, entre las que mencionó, la Ronda de los Muñoces, Parque Le Mée-sur-Seine, calle Portugal y las carreteras aludidas por el compañero de Izquierda Unida, al compartir presentaban necesidad de arreglo y todas ellas eran del término municipal de Pozoblanco.

Informó que la Excm. Diputación Provincial acababa de aprobar y presentar a los Alcaldes un Plan de Acción Concertada, al margen de los Planes Provinciales -que recordó habían aumentado en su cuantía para nuestra Ciudad-.

Respecto al sentido de voto del Partido Socialista, entendía como oportuno dejarlo pendiente de resolución. Al intuir que tal cosa no iba a ser aceptada, se decantó por el voto a favor. Aún mostrándose conforme con aportar beneficios a otros municipios, no podía perderse de vista la existencia de otras prioridades locales.

Hace uso de su turno **doña María del Rosario Rossi Lucena**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. Anunció el apoyo de su Formación a todas las iniciativas que sirvieran para mejorar la infraestructura de la Comarca. Tanto la actual, como tantas otras, mencionadas o no, que se pudieran encontrar en dudoso estado. Se mostró a favor y caso de ampliarse a otras, también manifestó su intención favorable.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Santiago Cabello Muñoz**. Se sumó a la propuesta realizada por el señor Moyano Calero de incluir otras carreteras como las citadas, al entenderlo como necesario.

Recordó la anterior etapa de Diputación, gobernada por el Partido Popular. Hizo mención de las carreteras que fueron reparadas, entre las que destacó la de Pozoblanco a Obejo (por la Canaleja), los accesos de Pozoblanco a la variante, el mencionado primer tramo de la carretera a El Guijo, la de Villanueva de Córdoba-Torrecampo, Dos Torres-Alcaracejos o Dos Torres con Villaralto. De la misma manera -compartió- en la actualidad podían solicitarse, además del justo arreglo de la carretera de El Guijo, otras como las citadas. Se mostró de acuerdo con incluir todo lo que mejorara la red de carreteras y comunicaciones de nuestra Comarca.

Respecto a lo expresado por la señora Portavoz Socialista mostró su sorpresa al no entender su falta de apoyo desde primera hora, dado que sus compañeros de Partido en el Ayuntamiento de El Guijo, habían votado a favor de la propuesta, de la misma manera que el resto de Formaciones. Recordó las palabras del anterior Alcalde de Pozoblanco que apostaba por la reparación, incluso del segundo tramo de carretera, o las vertidas por el señor Alcalde de El Guijo, don Eloy Aperador: *...”agradecimiento a la Diputación y abundamos en que estaba en muy malas condiciones y por fin la tenemos en buen estado, esperamos que el resto quede terminado en una próxima actuación por parte de la Diputación y quede durante muchos años en unas perfectas condiciones”...* Por todo ello entendía como más lógico y justo fuera apoyada la presente Moción en beneficio de los dos municipios y por solidaridad con la localidad vecina.

El señor **Alcalde-Presidente** entendía que el Partido Popular no iba a proceder a retirar la presente Moción, tal y como planteaba el señor Moyano Calero. Al ser así, solicitó la intención de voto de citado Portavoz.

Interviene **don José María Moyano Calero**. Se mostró a favor de apoyar la presente Moción, con el ruego se incluyera en ésta el arreglo de los primeros diez kilómetros de la carretera CO-6410 de Pozoblanco a Villaharta y el arreglo de las barreras de seguridad de la carretera CO-6411 de Pozoblanco a Obejo (por la Canaleja).

Compartió que de haber venido la presente Moción por parte del Ayuntamiento de El Guijo, hubiera obtenido el apoyo del Consistorio, pero no así, partiendo la demanda del Ayuntamiento de Pozoblanco, por los motivos explicados anteriormente. Rogó a la

Formación proponente incluyera las dos carreteras citadas, a la Moción.

El señor **Alcalde** quiso matizar que sus gestos, durante la intervención de la señora Pozuelo apuntaban a que, dado hablaba del arreglo de dos carreteras propiedad de la Excm. Diputación Provincial, y en su calidad de Diputada, igual era más sencillo, rápido y fácil, lo hiciera bajo el respaldo de su cargo.

Solicitó del señor Portavoz del Partido Popular la aceptación, o no, de la propuesta realizada por el señor Moyano Calero.

Don Santiago Cabello, se mostró favorable a la inclusión solicitada. Haciendo uso de sus anteriores palabras apuntó ser positivo todo lo que tuviera que ver con la mejora de la red de comunicaciones de la Comarca. Se sumaba, pues, a tal petición incorporándola a la propuesta inicial.

El señor **Alcalde-Presidente, don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo** interviene para autorizar un nuevo turno de palabra, con objeto de que por parte de los señores Portavoces definiera su opción de voto, una vez incluida la enmienda realizada por el Grupo Municipal de Cambiemos Pozoblanco-Izquierda Unida.

Interviene **don Antonio López Pozuelo**. Ratificó sus palabras de estar a favor del arreglo de la carretera objeto de la Moción y aquellas otras que sean necesarias en la Comarca.

Solicitó de don Santiago Cabello abandonar la publicidad relativa a su Partido, al no ser necesaria, por conocimiento general y por estar fuera de campaña electoral.

Abogó por el sentido de Comarca. Manifestó que aún cuando la carretera de El Guijo a Pozoblanco no discurriera por el término municipal de Pozoblanco, no era óbice para no proceder a su arreglo. Compartió ser igual de importante cualquiera de las carreteras que llegan a una población, sea cual fuere ésta.

Interviene **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. En primer lugar mostró el voto de su Formación Política como a favor, una vez aceptada la inclusión realizada por el señor Portavoz de Izquierda Unida.

Compartió que la Excm. Diputación Provincial debía estar para cubrir las necesidades de los municipios. No sería su persona, en su doble cargo de Concejala y Diputada, quien vetara tal afirmación.

Respecto a las palabras ofrecidas por el señor Portavoz del Partido Popular, le sugirió un mayor grado de atención sobre el debate, dado su voto había sido afirmativo. Precisó que a su Grupo Municipal le era indiferente el color político de la Diputación, Junta de Andalucía o Gobierno de la Nación, dado su cometido se centraba en la defensa de aquellas cuestiones de justicia para la ciudadanía de Pozoblanco.

Solicitó del señor Alcalde respeto hacia los miembros del Consistorio, en alusión a determinado gesto tenido durante su anterior intervención.

Para concluir hizo referencia a su cargo como Diputada. Trasladó que su trabajo en este campo era conocido por Colectivos y Empresarios de la Ciudad en su intento de atender cada uno de los Proyectos que se le presentan. Concretó estar atenta a todo lo que servía para engrandecer a la ciudad, indistintamente de quién se apuntara los méritos.

El señor Alcalde-Presidente, **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**, contestó a la señora Portavoz que el respeto se había demostrado permitiendo una intervención en los términos usados.

Rogó concluyera la ronda de intervenciones, dado el tema se encontraba

suficientemente debatido.

Interviene **doña María del Rosario Rossi**. Se reiteró en lo aludido en su anterior intervención de mostrarse a favor de mejorar todas las comunicaciones de nuestra Comarca.

Desveló que estar de acuerdo en atender la presente necesidad y entrar en debates de partido creaban desconfianza y desapego en los ciudadanos.

Interviene **don Santiago Cabello**. Explicó a la señora Portavoz Socialista que sabía cual había sido su intención de voto, lo que no entendía era la argumentación expuesta.

A don Antonio López le manifestó no tratarse de hacer política, se trataba -como ya había hecho mención- de ser justos y solidarios con el municipio de El Guijo. Reiteró que la idea había partido de ellos y que fue aprobada por unanimidad. Entendía como lógica la idea de traer la presente Moción a Pozoblanco. Recordó que el Alcalde de El Guijo era su compañero del CDeI, de ahí se entendiera que la presente propuesta pudiera ser compartida por el señor López.

Sin más intervenciones, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de las y los dieciséis Ediles asistentes a la sesión, de los diecisiete que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Solicitar a la Excma. Diputación de Provincial de Córdoba a que incluya las actuaciones de reparación siguientes, dentro de su marco de actuaciones prioritarias y financiadas en su totalidad con fondos propios de la Institución provincial:

- Parcial de la CO-6412 Pozoblanco a El Guijo.
- Los primeros diez kilómetros de la carretera CO-6410 de Pozoblanco a Villaharta.
- Arreglo de las barreras de seguridad de la carretera CO-6411 de Pozoblanco a Obejo (por la Canaleja).

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, al Diputado Delegado del Área de Cooperación y Carreteras, a los Grupos políticos provinciales del PSOE, Partido Popular, IU-LV-CA, Ganemos y Ciudadanos y a la Mesa Comarcal de Asociaciones Empresariales de la Comarca de los Pedroches (ADEPO, ASEVI, HINOADE y ASEMDO).

8.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA SOLICITAR A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EL ESTUDIO Y CONSTRUCCIÓN DE UN RAMAL EN LA CARRETERA A-3177 DE POZOBLANCO A AÑORA HASTA LA A-423 DE POZOBLANCO A ALCARACEJOS.

Por **don Manuel Cabrera López**, Concejal de Urbanismo y Servicios, se procedió a dar cuenta de la Propuesta de referencia, presentada con el siguiente tenor:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO

Es objeto de la presente propuesta SOLICITAR a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, Delegación Territorial de Córdoba, el inicio e impulso de los trámites necesarios para la **ejecución de un tramo de carretera que conecte la A-423**, desde el punto de intersección de la misma con la variante A-435 al núcleo urbano de Pozoblanco, **hasta la A-3177, con el fin de completar el anillo viario de la circunvalación al núcleo urbano de Pozoblanco.**

En relación con dicha propuesta se acompaña cartografía en la que se aprecia que la longitud del tramo que se solicita presentaría una dimensión aproximada de 2Km y éste permitiría dar continuidad a la variante actual hasta la carretera A-3177 que une Pozoblanco con las localidades de Añora - Dos Torres - El Viso, con lo que ello supondría en cuanto a la no necesidad de introducir tráfico pesado con destino a dichas poblaciones a través del núcleo urbano de Pozoblanco, lo que descongestionaría considerablemente las principales arterias, tales como Avda. de Alcaracejos, Avda. de Villanueva de Córdoba, Ronda de los Muñoces, proporcionando una mayor fluidez al tráfico urbano de la localidad.

En otro orden, dicha actuación permitiría un acceso más rápido al Hospital Comarcal Valle de los Pedroches desde cualquier punto de la variante y principalmente a los traslados que provienen de los municipios de Alcaracejos, Vva. del Duque, Fuente la Lancha, Hinojosa del Duque y Belalcazar, a través de la Avda. de la Salchí que conecta con la citada carretera A-3177, hasta la cual se propone dar continuidad a la variante.

El señor Concejal de Urbanismo, en primer lugar, propuso para el presente enunciado y para la próxima Moción a tratar en el punto del Orden del Día número once y presentada por la Formación Cambiemos Pozoblanco-Izquierda Unida, se aprueben de manera Institucional. Para lo cual se ofreció a que las diferentes fuerzas políticas hicieran las modificaciones y aportaciones necesarias, para que tal fin, se llevara a efecto.

Explicó ser un asunto tratado con asiduidad en anteriores mandatos, remontándose al ejercicio 2010, en donde alegó haber sido comentado. Se trataba de unir el cruce de la carretera de Añora con el acceso al Hospital Comarcal, con la carretera de Alcaracejos a la altura del tramo final del Polígono Industrial "La Emiliana".

Entendía como muy acertado el acuerdo, al suprimir gran parte del tráfico que en la actualidad pasa por la población, así como la mejora en los accesos del Hospital Comarcal y Servicio de Bomberos. Igualmente destacó la regulación del tráfico pesado por la población y, por tanto, la eliminación de este problema.

Informó que aún tratándose de un tema ampliamente debatido le sorprendía que en el seno de la Delegación Provincial no constara documentación ni solicitud alguna respecto al presente expediente. Por ello requería del Excmo. Ayuntamiento Pleno demandara, al Organismo correspondiente, el inicio del expediente, mediante aval de la totalidad del Consistorio. Pidió la colaboración de todos.

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Se mostró de acuerdo con lo aportado por el señor Cabrera López de apoyar la presente Moción como Institucional.

Suponía que aunque las obras no se acometerían de inmediato, al menos constaría, al día de hoy, la voluntad del Consistorio en la ejecución de la variante propuesta. Se mostró totalmente de acuerdo con darle la calificación de Institucional.

Don Antonio López Pozuelo, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI se pronunció en sentido favorable. Preciso la propuesta con la ampliación de la misma hasta llegar a la carretera de Pedroche, completando así, la variante de Pozoblanco.

Se mostró, igualmente a favor, con la denominación de Institucional.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Trató de prioritarias las obras para el municipio y, por tanto, se mostró a favor de su calificación Institucional.

Se sumó a la propuesta de CDeI respecto de la ampliación de la variante hasta su intersección con la carretera de Pedroche para completar así, el anillo viario de circunvalación de la Ciudad.

Hace uso de su turno **doña María del Rosario Rossi Lucena**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. Se mostró a favor.

El señor **Alcalde-Presidente** solicitó se determinara, por la parte proponente, su admisión respecto de la ampliación descrita que cerraría la totalidad del cinturón norte o, en su defecto, dejadla en su formato original.

Don Manuel Cabrera se mostró de acuerdo con la inclusión propuesta. Matizó que dado era poco probable se aprobara por la Junta de Andalucía el cerramiento total de la circunvalación en su tramo norte, sugería incluir los dos tramos pero con la indicación de que el primero se anotara como prioritario y el resto, hasta la carretera de Pedroche, para una segunda fase.

Explicó se trataba de un tramo de dos kilómetros, respecto del primero (Alcaracejos-Añora) y aproximadamente tres, el segundo (Añora-Pedroche). Apuntó que siendo realista y, a su juicio, el segundo tramo iba a soportar un coste no asumible para ser ejecutado, al mismo tiempo que el primero, por ello la sugerencia de abrir en dos fases el cerramiento total del anillo norte.

El señor **Alcalde-Presidente** preguntó a los señores Ediles sobre la existencia de voluntad de incluir estas dos fases en la redacción original.

El Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de las y los dieciséis señores Ediles asistentes a la sesión, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Suscribir la presente moción como Institucional y, por tanto, avalada por la totalidad de la Corporación Municipal.

Segundo.- Proponer a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, Delegación Territorial de Córdoba, el inicio e impulso prioritario de los trámites necesarios para la ejecución de un tramo de carretera que conecte la A-423, desde el punto de intersección de la misma con la variante A-435 al núcleo urbano de Pozoblanco, hasta la A-3177, con el fin de completar el anillo viario de la circunvalación al núcleo urbano de Pozoblanco.

Tercero.- Solicitar una segunda fase, que una el casco urbano con la carretera A-435 de Pozoblanco a Pedroche, completando así, la variante norte.

9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CDeI SOBRE MODIFICACIONES A LA BOLSA DE EMPLEO MUNICIPAL.

Interviene **don Antonio López Pozuelo**, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI

para dar lectura a la Proposición presentada por su Formación. Mantuvo el siguiente tenor literal:

MODIFICACIONES A LA BOLSA DE EMPLEO MUNICIPAL.

El Grupo Municipal de CDeI en el Ayuntamiento de Pozoblanco propone realizar las siguientes modificaciones con respecto al actual reglamento de la bolsa de empleo municipal:

1.- Que se actualice en tiempo real la situación y orden de cada bolsa de empleo del Ayuntamiento de Pozoblanco cada vez que se produzca una modificación en ella, especificando claramente cuál sería el/la siguiente solicitante que sería llamado a trabajar y comunicándose oficialmente, con la intención de hacer transparente todo el proceso de contratación de personal.

2.- Creación de un archivo permanente de méritos donde los solicitantes de empleo no tengan que presentar los mismos documentos cada vez que se abre un nuevo proceso de selección o bolsa, si no que se guarden. Se modificarán solamente en caso de que el solicitante haya obtenido una nueva certificación o haya adquirido mayor experiencia.

El motivo no es otro que facilitar y ahorrar trámites a los solicitantes y no tener la necesidad de apilar nuevos y repetidos expedientes en dependencias municipales.

3.- Para que siempre existan los solicitantes suficientes para cubrir las necesidades de empleo del Ayuntamiento evitando que por diferentes motivos se cree una situación en la que haya que paralizar un servicio o haya que hacer selecciones de personal de forma extraordinaria, que se abra cada categoría de la bolsa de empleo al menos 2 meses antes del día aproximado en que se prevea que será llamado el último candidato, quedando los nuevos solicitantes a continuación de la última persona que hubiese en la lista anterior.

4.- Incluir una puntuación específica en el baremo que priorice la pronta contratación de los parados de larga duración (2 años o más) y/o parados de más de 45 años, ayudando de este modo a estos colectivos de personas cuya situación es más preocupante debido a encontrarse en situación de desempleo durante tanto tiempo.

5.- Modificar el criterio de puntuación por hijos menores a su cargo actualmente implantado por el Ayto:

"0.25 puntos por cada hijo o hija de la unidad familiar menor de 16 años a su cargo y mayores de 16 años, que tengan una discapacidad igual o superior al 33% y se encuentren a su cargo."

Al siguiente:

"0.25 puntos por tener a su cargo el cónyuge o algún hijo o hija por naturaleza o adopción, menor de 26 años o mayor discapacitado o menor acogido, que no tenga ingresos mensuales superiores al 75% del Salario Mínimo Interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias. Según indica el SAE y el SEPE."

6.- Creación de una nueva categoría denominada Monitor/a de Actividades Dirigidas con el fin de completar mediante bolsa los actuales puestos de Monitor/a de Gimnasia de Mantenimiento, CardioFitness, Ciclo Indoor, Pilates, Yoga, Kangoo, Jump y cuantos otros puestos puedan surgir en relación a clases colectivas relacionadas con el mundo Fitness.

7.- Cambiar el periodo de contratación de los monitores de actividades deportivas dirigidas, pasando de los actuales 6 meses a contratación anual o de temporada, es decir, como mínimo desde el inicio de las clases en septiembre hasta su finalización en junio, diferenciando si así se estima oportuno las contrataciones de verano. En caso de no ser posible la diferenciación para verano, hacer

contrataciones anuales.

La finalidad es permitir a los usuarios de dichas actividades que puedan tener al mismo monitor/a durante toda la temporada y así evitar que tengan que adaptarse varias veces a la diferente forma de impartir las clases de cada monitor/a, así como dar mayor estabilidad a los trabajadores.

8.-Creación de dos nuevas categorías más para el puesto de Ordenanza y de Auxiliar Administrativo/a donde se detallan, al igual que en el resto de categorías ya existentes, todos los requisitos y procesos inherentes a cada una de ellas. Entendiendo desde CDeI, que la creación de estas dos nuevas categorías puede suponer para los técnicos del departamento de personal un ahorro de tiempo y trabajo ya que se evitarían con ellas la composición de algunas mesas de contratación y procesos selectivos, así como se dotaría de una mayor TRANSPARENCIA en dichas contrataciones.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de intervenciones por parte de los diversos Grupos Municipales, con el siguiente resultado:

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Expuso que, a su juicio, debía tratarse el presente asunto en la oportuna Comisión de Personal. Entendía que buena parte de los puntos incluidos en la misma podrían ser asumidos por su Formación pero su amplitud -con ocho puntos- propiciaba un mejor debate y estudio en el seno de citada Comisión.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Mencionó la existencia varias aportaciones al texto original que, en el día de hoy, se le habían trasladado al señor Portavoz de CDeI, don Antonio López. Indicó no tener inconveniente en hacer lectura de las mismas, si bien entendía que de aceptarse la propuesta de Izquierda Unida sería más razonable se vieran dentro de mencionada Comisión de Personal. Dejó a juicio del señor proponente tal decisión.

Hace uso de su turno **doña María del Rosario Rossi Lucena**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. Se mostró a favor de la propuesta aportada por el señor Moyano Calero. Entendía no ser el lugar más idóneo para tratar estos temas, dada la existencia de una Comisión en donde se podía hacer una valoración de estos puntos. Compartió estar próxima a los contenidos, avanzando la posibilidad de aportar alguna contribución.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Santiago Cabello Muñoz**. Se sumó a la propuesta del resto de compañeros al entender que el lugar propio para su debate era el seno de la Comisión de Personal, dado el número distinto de opciones que aparecían en el texto.

El señor Alcalde-Presidente **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**, ofreció al señor Proponente tal decisión.

Interviene **don Antonio López Pozuelo**, para explicar tratarse de una Moción abierta. Mostró su deseo de que el debate se hubiera producido en el momento actual, dado el mucho tiempo que hacía de su presentación. Aún así no objetó problema en asumir los debates en la Comisión de Personal oportuna y así dotarla de mayor contenido.

Escuchados los turnos de palabra de los distintos Grupos Municipales, el señor Presidente proclamó **dejar el asunto pendiente de resolución** para su posterior tratamiento en la siguiente Comisión de Personal.

10.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CDeI SOBRE PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Interviene **don Antonio López Pozuelo**, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI. En primer lugar dio lectura a la Moción presentada que mantuvo el siguiente tenor literal:

PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

AL PLENO DE LA CORPORACIÓN:

Motivo: De acuerdo con el contrato firmado por el Alcalde del Ayuntamiento de Pozoblanco, con una empresa privada, mediante el cual, se lleva a cabo una serie de procedimientos de Análisis, Planificación, Implantación y Medición de procedimientos, en aras de conseguir un Gobierno verdaderamente transparente y abierto donde cualquier ciudadano y ciudadana pueda conocer y acceder a la información pública municipal relevante, siendo algunos de los objetivos propuestos los siguientes:

- * Fomentar la Transparencia en el ámbito del Gobierno Municipal.
- * Impulsar la implantación de la filosofía de Gobierno Abierto en los ámbitos del Gobierno Municipal e iniciar el proceso de cambio hacia un enfoque ciudadano.
- * Dar respuesta a los requerimientos de la Ley de Transparencia, buen Gobierno y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.
- * Incorporar la AGENDA SETIING como eje transversal de la política municipal.

Desde Ciudadanos Demócratas e Independientes, CDeI, con el fin de dar cumplimiento a la tan reiterada TRANSPARENCIA, de la que este Equipo de Gobierno hace gala, para que la ciudadanía de Pozoblanco sea de verdad partícipe y conocedora de toda la información que se genera dentro del ámbito del Equipo de Gobierno Municipal, que de forma tan directa y contundente le afecta;

SOMETEMOS A APROBACIÓN DE ESTE PLENO, LA SIGUIENTE MOCIÓN-PROPUESTA:

Hacer públicas las actas de todas las sesiones de Junta de Gobierno Local (JGL) en la web del Ayuntamiento de forma periódica, una vez aprobadas las mismas, (normalmente en periodicidad semanal), a fin de que todos los ciudadanos y ciudadanas de Pozoblanco conozcan en tiempo real las decisiones y acuerdos adoptados por el Equipo de Gobierno y que afectan de forma directa a la vida de la localidad, respetando siempre los postulados de la Ley de Protección de datos en los casos en que sea necesario.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de intervenciones por parte de los diversos Grupos Municipales, con el siguiente resultado:

Don José Agustín García Fernández, Secretario de la Corporación, inició el ciclo para hacer una puntualización con anterioridad al pronunciamiento de las y los señores Ediles. Explicó que hasta la reciente Ley de Transparencia, la Junta de Protección de Datos mantenía una postura contraria a la publicidad de la Junta de Gobierno Local. A partir de la misma el Consejo de Transparencia y la Agencia de Protección de Datos defiende que dependería del tipo de información difundida, los distintos criterios a tener en cuenta. Anunció diversa dificultad a la hora de la publicación de las Actas dado había que tener en cuenta el tipo de acuerdo adoptado y hacer una depuración previa a su divulgación. A modo de ejemplo comentó los temas relacionados con sanciones que, según consulta realizada, se entendían como de contenido infamante y, por tanto, debían no publicarse.

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Compartió no tener conocimientos sobre la dificultad de su publicación en la página web municipal, lo que no le parecía razonable es haber recibido esa misma mañana las Actas de las cuatro últimas sesiones de la Junta de Gobierno Local. Recordó que, además, había que contar con los aproximadamente quinientos folios de Resoluciones de Alcaldía, más los oportunos expedientes correspondientes al orden del día del Pleno. Rogó que citadas Actas fueran recibidas semana a semana, tras su aprobación, para evitar acumulación de documentos.

Con respecto a la Moción se mostró a favor, en el caso de no existir problemas legales para ello.

Interviene el señor **Alcalde-Presidente, don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo** para garantizarle al señor Portavoz no corresponder el hecho indicado a estrategia política de ningún tipo. Concretó que su persona, no había intervenido en la decisión de cuando se tenían que repartir las copias de las Actas. Explicó haber dado por hecho que, semanalmente y, una vez aprobados los Documentos, se hacía entrega de éstos a los distintos Grupos Políticos. Apoyó esta fórmula de gestión, ordenando que así se hiciera, en la medida de lo posible, siempre que situaciones excepcionales no lo impidieran.

Autorizó al señor Secretario por si quería hacer algún tipo de aclaración.

El señor **Secretario** convino en hablar con el personal correspondiente responsable de la remisión de las Actas para que se adapte a los criterios estipulados por la Alcaldía.

En cuanto a los contenidos manifestó ser distinto que la documentación sea recibida por un Concejal a que se incluya en la página web municipal de carácter público. Concretó que los señores Ediles tenían derecho a recibir el Acta íntegra y, por tanto, lo comentado por él, anteriormente, no afectaba a los distintos Corporativos.

El señor **Alcalde** se mostró de acuerdo con tal afirmación, alegando que una cuestión era la información a la que tenían acceso todos los miembros del Ayuntamiento y otra distinta la que se publicita mediante acceso público.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. En primer lugar votó a favor de la Moción. Citó el documento aportado por el señor Secretario en donde se indicaba que tanto el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, como la Agencia Española de Protección de Datos autorizaba, previa la oportuna disociación de datos personales, su publicación. Aludió, por tanto, no existir inconveniente a nivel legal.

Insistió que los niveles de transparencia debían ser mostrados cara a los y las ciudadanas y, también, a los representantes de éstos. Concretó haber solicitado en reiteradas ocasiones se aporten las Actas de la Junta de Gobierno Local, haciendo alusión a que la aportación ocurrida en el día de hoy se debía a su requerimiento personal.

No supo determinar si tal asunto obedecía a estrategia política, o no. Pero sí aseguró no recibir las Actas de la Junta de Gobierno Local, como correspondía, de manera semanal.

Rogó en aras a la transparencia se aportaran los Documentos citados en beneficio de las necesarias labores de fiscalización y control al Equipo de Gobierno.

El señor **Alcalde-Presidente**, volvió a insistir en la misma argumentación anterior. Reiteró no haber dado ninguna instrucción al respecto que conllevara la no remisión de

las Actas de la Junta de Gobierno Local, sino más bien, todo lo contrario. Manifestó una vez más, públicamente, que de no estar llegando de la manera adecuada, se tomaran las medidas necesarias por parte de la Secretaría Municipal y Concejalía de Gobierno Interior, para que así fuera. Hizo alusión a que su persona, la transparencia, la demostraba con hechos.

Hace uso de su turno **doña María del Rosario Rossi Lucena**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. Aportó que, en breve, los acuerdos objeto de la Moción de CDeI estarían incluidas en el Portal especial de transparencia que se estaba desarrollando. Informó sobre el mismo indicando que el contrato abarcaba un año y se estaba cumpliendo, en plazo, todo lo que se venía señalando. Hizo alusión a una cuestión técnica lo que había impedido su actual publicación. Concretó tratarse de semanas o días lo que se tarde en su presentación. Sería entonces cuando estaría a disposición esos acuerdos, con la salvedades indicadas por el señor Secretario. Se mostró en contra de la Moción dado se trataba de una cuestión en la que ya se estaba trabajando.

El señor **Alcalde** aseguró que la publicación de los acuerdos formaba parte de un compromiso del Equipo de Gobierno, reflejado en los protocolos firmados con la Empresa de Transparencia. Informó que esta publicación aparecería en la página, a mediados del mes de mayo, en uno de sus índices dinámicos y con los filtros señalados por el señor Secretario.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Santiago Cabello Muñoz**. Hizo alusión a lo ya comentado sobre la existencia de compromiso para que, en las próximas semanas y mediante la presentación de repetido Portal de Transparencia, quedara toda esta cuestión presentada y solucionada. Entendía que en el momento actual, no procedía la aprobación de la Moción.

Escuchados los turnos de palabra de los distintos Grupos Municipales, el señor Presidente proclamó el resultado de la votación, cuyo resumen es del siguiente tenor:

<u>Votos a favor:</u>	<u>7 votos</u>
Grupo Municipal del PSOE:	(5 votos)
Grupo Municipal del CDeI:	(1 votos)
Grupo Municipal de CP-IU-LV-CA:	(1 voto)
<u>Votos en contra:</u>	<u>9 votos</u>
Grupo Municipal Pe+:	(4 votos)
Grupo Municipal del PP:	(5 votos)

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con 9 votos en contra y 7 votos a favor, de las y los miembros de la Corporación Pleno presentes en la sesión, determinó **rechazar** la Moción presentada.

A continuación cedió la palabra a don Antonio López para que, como proponente, cerrara el turno de intervenciones.

Don Antonio López Pozuelo manifestó haberse perdido, con tal asunto, la coherencia y el sentido común. Participó no entender que tratándose de una Moción que

instaba a la publicación de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local y aludiéndose, por parte del Gobierno, estar de acuerdo en tal proceder, como se votaba en contra.

Mencionó que los motivos indicados en la propia página web municipal, sobre su falta de publicación, no coincidían con los aludidos por la señora Rossi.

Indicó, igualmente, que los indicadores de transparencia aludían a la publicación de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local por delegación del Excmo. Ayuntamiento Pleno. A su juicio, no existía problema alguno en votar a favor de la Moción dado se trataba de un asunto de inminente solución. Calificó este hecho, una vez más, de incongruencia.

11.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS POZOBLANCO IU-LV-CA, PARA LA MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DEL VALLE DE LOS PEDROCHES.

Presenta la Moción **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA, que tenía el siguiente tenor literal:

MOCIÓN PARA LA MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DE LOS PEDROCHES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comarca de Los Pedroches es una de las más deprimidas de Andalucía y su población cada día más envejecida. De todos es sabido que el desarrollo económico requiere unas infraestructuras adecuadas.

El eje transversal que cruza nuestra comarca está formado por las carreteras A- 424 de Cardeña a Pozoblanco, la A-423 de Alcaracejos a Pozoblanco y la A-422 de Alcaracejos al límite de provincia por Belcazar, todas ellas de la red Intercomarcal de Andalucía.

Estas carreteras necesitan una actuación por parte de la Junta de Andalucía de manera que se mejore la seguridad vial y la comodidad de los/as usuarios/as.

La plataforma de todo este eje transversal debería de ser de diez metros de ancha, cosa que en la actualidad solo tienen la A-423 y las variantes de Pozoblanco y Villanueva de Córdoba.

La capa de rodadura, principalmente en los tramos Villanueva del Duque - Belcazar y Villanueva de Córdoba- Pozoblanco se encuentra en un estado lamentable que hace peligrosa la circulación por los mismos.

Por otro lado hace años que se planteó por parte del Ministerio de Fomento la construcción de una autovía (Toledo- Córdoba) que cruzaría de norte a sur nuestra comarca, esta fue descartada por el gran impacto ambiental que tendría.

Posteriormente se habló de desdoblarse la N-502 entre la autovía A-43 (Valencia Lisboa) y la N-432 (Badajoz-Granada) que también sería autovía. Sin embargo ninguna de estas obras se ha contemplado en los Presupuestos Generales del Estado con partidas que hagan posible su realización.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Cambiemos Pozoblanco IULV-CA eleva al Pleno, al amparo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los siguientes,

ACUERDOS:

Solicitar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía las inversiones necesarias para adecuar las carreteras de su titularidad a las condiciones de seguridad y comodidad que la ciudadanía de la comarca se merece.

Solicitar al Ministerio de Fomento las inversiones necesarias para que en la comarca de los pedroches sean una realidad las autovías antes mencionadas para favorecer el desarrollo económico y social de Los Pedroches.

Comunicar este acuerdo al Ministerio de fomento, a la Consejería de fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y a los Ayuntamientos de la Comarca.

Escuchados los turnos de palabra de los distintos Grupos Municipales y en consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de las y los dieciséis señores Ediles asistentes a la Sesión, acordó aprobar la Moción y que se dé ejecutividad a los acuerdos que la misma contiene, esto es:

Primero.- Tramitar y suscribir la presente moción como Institucional y, por tanto, avalada por la totalidad de la Corporación Municipal.

Segundo.- Solicitar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía las inversiones necesarias para adecuar las carreteras de su titularidad a las condiciones de seguridad y comodidad que la ciudadanía de la comarca se merece.

Tercero.- Solicitar al Ministerio de Fomento las inversiones necesarias para que en la comarca de los pedroches sean una realidad las autovías antes mencionadas para favorecer el desarrollo económico y social de Los Pedroches.

Cuarto.- Comunicar este acuerdo al Ministerio de fomento, a la Consejería de fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y a los Ayuntamientos de la Comarca.

(Seguidamente, el señor Alcalde anunció un receso de cinco minutos antes de proseguir con la sesión.)

Finalizado el debate y resolución de los anteriores asuntos, seguidamente y de conformidad con lo que determina y establece el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el señor Presidente se consultó a los distintos Grupos Políticos Municipales sobre la existencia de Mociones de urgencia para su posterior tratamiento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y en consecuencia su inclusión en el Orden del Día.

No habiéndose presentado Moción de urgencia alguna, el señor Presidente pasó al turno de **Ruegos y Preguntas**, según lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dándose el siguiente resultado:

En primer lugar el señor Alcalde solicitó brevedad al objeto de poder contestar a todos los requerimientos demandados por los Grupos de la Oposición.

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA, en turno de preguntas. Demandó las siguientes:

1,- Solicitó información sobre las previsiones respecto de las obras en la Biblioteca Pública Municipal.

2,- Reclamó información al señor Concejal de Urbanismo y Servicios don Manuel Cabrera, en relación a los siguientes asuntos relacionados con temas de aparcamiento.

- En relación con el aparcamiento subterráneo del Bulevar, le recordó hacer falta la señalización que anunciaba la existencia del mismo. Igualmente sugirió poner un indicador de dirección obligatoria hacia la izquierda, para impedir se hiciera hacia la rotonda.

- Respecto del aparcamiento situado en Avda. Marcos Redondo, recomendó determinados trabajos de pintura.

- Recordó la conveniencia de avisar, mediante cartel anunciador, de la ampliación de horarios de los aparcamientos que, con carácter especial, se habilitan en determinadas fiestas de la localidad.

3,- Solicitó información sobre la Televisión Local. Según su entender se iba a poner en marcha, en calidad de pruebas, hasta tanto se formalizaba el oportuno expediente de legalidad.

Interviene **don Antonio López Pozuelo**, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI, en demanda de las siguientes cuestiones:

1,- Se interesó por el procedimiento y criterio de adjudicación de los bares que forman parte de determinados eventos.

2,- Respecto de los badenes, recientemente habilitados, solicitó la posibilidad de darle mayor visibilidad mediante la adición de pintura en los resaltos de color rojo o similar.

3,- Insistió sobre la publicación de las Ofertas de Empleo Público en la página web municipal.

4,- Para finalizar sugirió a don Santiago Cabello no utilizar la expresión “*no decir la verdad*” cuando en realidad se quería decir “*mentir*”, en relación con la entrevista aparecida en determinado medio de comunicación digital. Con tal manifestación -concretó- se dejaban dos cuestiones en el aire. Una, la ignorancia de quién lo está diciendo y la otra manifestar las cosas con un nombre inadecuado.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Se interesó por los siguientes temas:

1,- Hizo referencia a las palabras del señor Portavoz del Partido Popular en Comisión Informativa de fecha 8 de febrero. En ellas se aludía a estar creando el espacio necesario para dar publicidad de las Ofertas de Empleo Público en la web municipal. Invitó al señor Cabello Muñoz a visitar dicha página para comprobar que citado espacio se encontraba ya creado, si bien había que dotarlo de contenidos. Recordó el Reglamento aprobado en legislatura anterior en donde venía definida la obligación de hacer públicas las Ofertas de Empleo, con anterioridad a su ejecución. Aseveró que, efectivamente el espacio físico estaba creado, pero no existía publicación alguna en el mismo. Igualmente le recordó que, en la entrevista anteriormente citada por el señor López, hizo mención de que tal asunto se vería culminado en próximas semanas. Indicó datos concretos sobre las últimas Ofertas Genéricas de Empleo aprobadas y que no habían sido publicitadas. Respecto a esto, entendía no se había dado la publicidad merecida por las y los ciudadanos y, por tanto, se había incumplido el acuerdo citado, aprobado en la legislatura anterior y que trataba sobre el Reglamento de Personal. Sugirió al Equipo de Gobierno ser ya tiempo para trabajar en estas cuestiones de generación de empleo, tan

necesarias, en los tiempos actuales. Solicitó se tomara en consideración la presente demanda, a la mayor urgencia, en beneficio de atender una información básica para los y las ciudadanas.

2,- Felicitó a la señora Concejala de Igualdad, doña María de los Ángeles Navarro Bravo, por la actuación desarrollada en materia de Coeducación. Alabó la decisión de continuidad con los Talleres, por la necesidad existente en la población, sobre esta materia.

Le solicitó información sobre la gestión que se iba a hacer con respecto a los Plenos de Violencia de Género. Recordó se iniciaron con la participación de los distintos Colectivos, posteriormente se pasó a dar lectura de los Manifiestos por parte de algunos Concejales y Concejales del Equipo de Gobierno, para volver a contar con las Asociaciones locales. Preguntó por la línea final pretendida.

3,- Recordó que la Ley obliga a la Administración a la utilización de un lenguaje no sexista. Evidenció la existencia de numerosos acuerdos plenarios en donde faltaba el empleo de esta práctica. Ahondó en ser los primeros que tendrían que dar ejemplo.

4,- Para finalizar quiso hacer un balance rápido del actual Pleno. Tachó al Equipo de Gobierno de falta de consideración con el resto de representantes del Consistorio. Explicó que, su Formación Política, había votado a favor de los distintos asuntos, independientemente del color político de los mismos y por entender ser bueno para la Ciudad. Lo concretó mencionando que esto, era justamente, lo que deseaban las y los ciudadanos. Lamentó que las propuestas realizadas por los miembros de la Oposición no se tuvieran en cuenta por parte del Gobierno. Aseveró haber realizado una actuación coherente al habilitar propuestas para cada uno de los puntos incluidos en el Orden del Día, incluso colaborar en su aprobación.

Mencionó la Moción presentada por el señor Portavoz del CDeI don Antonio López, para visualizar la negativa del Gobierno en atender las demandas de la Oposición. Precisó que si, efectivamente, las Juntas de Gobierno Local iban a publicarse en breve por qué no se había aprobado la Moción. Compartió ser ésta la tónica general de actuación del Gobierno Municipal. Deploró tener que solicitar permanentemente la necesaria información, más aún, cuando tanto se hablaba de transparencia. A modo de ejemplo citó estar esperando la Cuenta de FERIA, después de seis meses. Solicitó encarecidamente esta información a la que aludió tener derecho. Recordó que todas las propuestas que su Formación venía aportando se hacían en beneficio de Pozoblanco, con independencia de quién se encontrara gobernando. La única directriz era, desear lo mejor para la Ciudad.

El señor **Alcalde-Presidente** solicitó dar contestación, por orden, a las preguntas realizadas.

Interviene en turno de réplica **doña María del Rosario Rossi Lucena**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. Mencionó haber repetido en varias ocasiones el duro trabajo que se estaba haciendo en la Biblioteca Pública Municipal. Citó los 40.000 ejemplares que se estaban ubicando, el correspondiente volcado de los datos o el expurgo que llevaba aparejado una remodelación así. Habló de un proceso largo. Planteó que las reiteradas demandas sobre el estado de las obras venían provocando ciertas molestias en el personal, al dar la impresión de que éstos no cumplían con su trabajo. Explicó que, con motivo de restablecer los servicios en las mejores condiciones, se estaban dotando de personal las instalaciones o de las infraestructuras necesarias que mantuvieran la importancia que representa para la Ciudad. Aprovechó para transmitir su enhorabuena a las trabajadoras por lo que calificó de un trabajo brillante, animándolas a seguir en esa buena línea.

En relación a la alusión realizada por la señora Portavoz del Partido Socialista que

tenía relación con la Moción presentada por CDeI, manifestó no estar en su código menospreciar o ignorar a ningún compañero, muy al contrario. Hizo alusión a no ser su persona la que manifiesta gestos inadecuados o comentarios fuera de tono o lugar. Explicó que la razón que había motivado el rechazo de la Moción no era otro que estar ya aprobado éste mismo asunto en un Plan de Transparencia autorizado por la Junta de Gobierno Local. Actuación que se encontraba en proceso de cumplimiento. Destacó ser un procedimiento único, nunca realizado por el Ayuntamiento. Concluyó manifestando que aprobar cuestiones ya iniciadas no era otra cosa que volver sobre lo mismo.

Interviene **don Manuel Cabrera López**, Concejal de Urbanismo y Servicios. En contestación a lo demandado por el señor Moyano Calero manifestó que la señalización correspondiente a los aparcamientos mencionados se encontraba solicitada y pendiente de entrega. Se ofreció para hacer una reclamación al proveedor de los indicadores.

Respecto del adecentado del aparcamiento ubicado en la Avda. Marcos Redondo, compartió haberse solicitado determinados presupuestos a tal fin. Aprovechó para trasladar la noticia de estar trabajando en la cubierta del mismo, mediante la instalación de lonas publicitarias.

Se mostró de acuerdo con lo aludido por el señor Moyano respecto de la señal de tráfico de “dirección obligatoria”. Convino en dar la orden para que se proceda a su instalación. Manifestó su interés en tratar este asunto en Comisión de Obras para tratar la posibilidad de reubicar la salida del aparcamiento en línea recta, con objeto de facilitar estas maniobras.

En relación a los badenes comentados por el señor Portavoz don Antonio López, manifestó que, según su entender, la normativa mantenía unas fórmulas de actuación, mismas que se habían seguido en el pintado de éstos. No obstante, se comprometió a realizar las consultas oportunas a tal fin. Caso de ser oportuno, no mostró inconveniente en la señalización apuntada.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Santiago Cabello Muñoz**. En primer lugar le agradó que hubiera tenido tanta repercusión la entrevista que días atrás le había realizado un medio de comunicación digital, principalmente por la empresa responsable de la misma, a quién agradeció el buen trato recibido. Compartió estar dentro de la normalidad que a determinadas personas les hubiera gustado y a otras no. Avaló la sinceridad en sus respuestas pero comprendía que no todas fueran a gusto de los lectores.

Respecto de la publicación de las Ofertas de Empleo reiteró estar trabajando en un asunto que vería su culminación en fechas próximas. Informó haberse publicado el listado de las Bolsas de Trabajo, tanto de peón como oficial de la construcción. Igualmente adelantó haberse ubicado en la web municipal el listado definitivo del Plan de Empleo Local 2015. Aprovechó para valorar positivamente las más de cien iniciativas emprendedoras presentadas, a quienes deseó suerte en su nueva andadura.

Le sorprendían las palabras de la señora Portavoz Socialista. Citó el artículo número 5 del Reglamento de Personal -aludido por la señora Pozuelo- que mantenía el siguiente tenor: “5.- *Publicidad de las Ofertas de Empleo. Este Ayuntamiento dará publicidad con carácter previo al envío de la oferta genérica al Empleo de Servicio Público dentro del Servicio Andaluz de Empleo, en la pagina web del Ayuntamiento www.pozoblanco.es y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, simplemente con carácter informativo y sin posibilidad de alegaciones a la misma*”. Justificó su sorpresa por la mención que se hacía, al presentar el artículo y Reglamento, como aprobados tres años atrás y durante la legislatura anterior. Preciso que durante citada legislatura -gobernada por el Partido Socialista- no había sido publicada ni una sola oferta, trasladando así la idea de que los creadores del propio Reglamento no habían

cumplido parte del mismo. Reiteró lo ya dicho sobre lo que se estaba haciendo en la actualidad, anunciando en próximas semanas, incluso días, la publicación de los procedimientos que el Partido Socialista aprobó y que ahora se estaban llevando a efecto, después de tres años.

Interviene **Don Eduardo Lucena Alba**, Concejal de Turismo y Festejos. Manifestó haber contestado las preguntas que hacían referencia a los gastos de la pasada Feria. Respecto al desglose de los mismos, adelantó se haría entrega en próxima Comisión Especial de Feria, a convocar en fecha próxima. En ella -compartió- se aportarían los Pliegos, nuevas propuestas y referido desglose detallado de los gastos. Precisó, igualmente, que sería la oportunidad para aportar las ideas que se estimaran oportunas conducentes a gestar una Feria mucho mejor.

En este momento don Eduardo Lucena, recrimina la actitud carente de respeto de la señora Pozuelo Torrico.

En relación con la consulta realizada por el señor Portavoz de CDel, don Antonio López, respecto del procedimiento y criterios de adjudicación de los bares que forman parte de determinados eventos mencionó lo establecido para la Concentración de Centurias Romanas, único del que tenía conocimiento. Informó haberse realizado mediante subasta pública.

Interviene **don Pedro García Guillén**, Concejal de Deportes y Comercio. En relación con la formulación practicada para la adjudicación de bares durante el Día de Andalucía concretó que, al no tener contraprestación económica, se citó a varios profesionales de la hostelería y catering a quienes les fueron entregadas las condiciones de adjudicación. Sólo fue recibida una propuesta y, por tanto fue, la opción decantada.

Interviene el señor **Alcalde-Presidente, don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**. No quiso a entrar a valorar la rotunda afirmación de la señora Pozuelo Torrico, al afirmar que el Gobierno no atendía las propuestas de la Oposición. Aseveró ser rotundamente falsa tal declaración. Aseguró pasaría a demostrarlo cuando contara con los datos.

Solicitó paciencia respecto del tema de la transparencia. Aseguró faltar muy poco para que el Portal estuviera en activo. Compartió ser una cuestión nunca desarrollada por el Consistorio y que nos mantenía a la cabeza de municipios como el nuestro. Habló de reto al calificarlo de herramienta para ejercer la acción de Gobierno.

Autorizó un segundo turno de intervenciones.

Interviene **don José María Moyano Calero**. Se dirigió a la señora Rossi para manifestar que en ningún momento había puesto en duda el trabajo del personal de la Biblioteca Municipal. Su pretensión pasaba por tener conocimiento de una fecha aproximada de terminación, asunto que no había sido contestado.

Por otro lado solicitó contestación a su pregunta que tenía relación con la Televisión Local.

Para finalizar rogó que la Moción presentada por su Formación se declarara Institucional, de no existir inconveniente para ello.

Interviene el señor **Alcalde-Presidente** para explicar lo relativo a la Televisión Municipal. Informó, para dar publico conocimiento que, en determinada Comisión preguntó a los distintos Grupos Políticos su proceder en caso de que por parte de la Alcaldía se reabriera la Televisión Local sabiendo que, en la actualidad, no cumple con determinada normativa. La respuesta de todos los Grupos fue no iniciar acciones de ningún tipo contra citada decisión. Declaró su intención de agotar todas las vías legales posibles para, una vez agotadas éstas, tomar la decisión que considerara como más

oportuna. En este caso se trataba de poner en marcha una actuación que podía tener consecuencias directas sobre su persona. Anunció que esta toma de decisiones se realizaría en un corto espacio de tiempo. Su pretensión pasaba por abrir la Televisión Municipal "Canal 54" en las mismas condiciones en las que se encontraba, pero amparada, tal decisión, por alguno de los Organismos competentes en la materia.

Interviene **don Antonio López Pozuelo**. Rogó se facilitara copia de los Pliegos de Limpieza, una vez modificados en los extremos apuntados por el Pleno.

Respecto de la adjudicación de bares entendía que, dado había recibido una respuesta distinta por parte de cada Concejal, no existía criterio fijo de concesión.

En relación con el tema de transparencia sugirió -en tono irónico- esperar al año siguiente para hacer una evaluación sobre el particular, dado parecía ser un tema para no tocar.

Respecto de la publicación de las Ofertas de Empleo invitó al señor Concejal de Personal a no repetir "*estar hecho en las próximas semanas*", dado llevábamos tres meses igual. Sugirió ser mejor, no contestar, a realizar afirmaciones erróneas.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo** en contestación a lo aludido por el señor López. Alegó que una de los derechos que mantenían los miembros del Consistorio era la presentación de las Mociones que estimaran como más oportunas y el resto de personas que conformaban la Corporación votarlas a favor o en contra. Precisó que la misma libertad que tenía el señor Portavoz para presentarlas, tenían los demás para votarlas, a favor o en contra. Hizo alusión a que la misma libertad servía para que el señor Moyano preguntara, cuantas veces estimara convenientes, respecto de la Biblioteca u otros temas.

Interviene **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Aclaró que, efectivamente, los datos solicitados, respecto de la Feria, hacían referencia a cifras desglosadas.

Solicitó información del señor Interventor sobre si estaban en poder del Departamento la totalidad de las facturas correspondientes a la pasada Feria de septiembre.

Interviene **don Augusto Moreno de Gracia**, Interventor Accidental para explicar que los gastos relativos a la pasada Feria, en lo que se refería a lo facturado con fecha 2015, se encontraba todo presentado, a finales de enero. Respecto de las anotadas en fecha 2016 existía la posibilidad de su presentación en enero-febrero del actual.

Destacó que la relación de todas las facturas aprobadas, estaban a disposición del Consistorio junto a las Actas de la Junta de Gobierno Local o Resoluciones de Alcaldía, según el caso.

Interviene **doña María Auxiliadora Pozuelo**. A la vista de lo indicado por el señor Interventor alegó podía hacerse el desglose solicitado, al estar emitido el grueso de las facturas de Feria.

El señor **Interventor** explicó que citada cuenta no se generaba de manera automática.

La señora **Pozuelo** mencionó que desde siempre los Grupos de la Oposición han contado con los datos. Sólo esperaba que, en esta ocasión, también se entregaran esas cifras, gracias a esa buena predisposición del Gobierno.

Interviene el señor **Alcalde-Presidente**. Contestó que no siempre se habían facilitados esos datos a la Oposición, avalado con pruebas personales. Manifestó no ser

su objetivo volver hacia atrás, sino mirar adelante, mediante esta nueva fórmula que tenían de entender la política.

Aún entendiendo que el señor Concejal de Festejos había facilitado la información deseada, concluyó no tener absolutamente nada que ocultar.

Destacó que todas las facturas habían podido ser visualizadas por los miembros de la Oposición al estar incluidas, bien en las Resoluciones de Alcaldía, bien en los acuerdos de la Junta de Gobierno Local. Otra cuestión sería solicitar que se haga el trabajo técnico de desglosar las partidas y agruparlas. Concluyó precisando que todos los gastos de este Ayuntamiento están a disposición del Consistorio.

Interviene **don Eduardo Lucena Alba**, Concejal de Turismo y Festejos. Amplió lo alegado por el señor Alcalde e Interventor. Participó que los trabajos de agrupación y desglose de las partidas de Feria se encontraban ya en su poder para ser tratadas en la próxima Comisión, en donde serán expuestas para su estudio y debate. Concluyó destacando no existir nada que esconder.

Interviene **doña María Auxiliadora Pozuelo**. Reconoció contar con todas las facturas aprobadas en Junta de Gobierno Local o Decreto de Alcaldía. Compartió que la dificultad radicaba en determinar a qué aplicación presupuestaria correspondían, lo que imposibilitaba la elaboración de citada cuenta de Feria. Concluyó que al no haber nada que ocultar, por eso la volvía a solicitar.

El señor Alcalde quedó satisfecho al haber reconocido la señora Pozuelo, en su última intervención, tener acceso a todas las facturas del Ayuntamiento. Manifestó que el actual Gobierno era más transparente que nunca y lo demostrarían con hechos.

Despidió la sesión con las siguientes palabras: *“Sin lugar a dudas hoy no ha sido el mejor Pleno para todos. Espero que en el siguiente vengamos todos con energías renovadas, con los deberes hechos antes de sentarnos en este Salón de Plenos y pueda ser más llevadero y más eficaz para todos. Se levanta la Sesión. Muy buenas noches”*.

Y sin más intervenciones y asuntos de que tratar se dio por finalizada la sesión por la Presidencia, cuando eran las veintitrés horas y cincuenta y ocho minutos del día en principio consignado, de la que se extiende el presente Acta, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.